DOE

MIÉRCOLES, 16
de marzo de 2011

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

NÚMERO 52

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sanidad animal. Ayudas. Orden de 3 de marzo de 2011 por la que se establece la convocatoria de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) y las Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas para la operatividad del sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2011 6589

Consejería de Educación

Educación Secundaria. Orden de 28 de febrero de 2011 por la que se crean los Departamentos Didácticos de Formación y Orientación Laboral en los Institutos de Educación Secundaria de Extremadura 6600

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación de destinos. Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Nefrología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 6602

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, que afecta a la zona de actuación edificatoria del ámbito de actuación del Plan Especial "El Ejido" para compatibilizar usos terciarios 6604

Planeamiento. Resolución de 17 de febrero de 2011, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 2/2007 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable de uso industrial, creándose el Sector ASI-5 6609

Consejería de Cultura y Turismo

Bienes de Interés Cultural. Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el "Convento de La Bien Parada" de Abadía, en la categoría de Monumento 6620

V ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 28 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes que se relacionan, relativos a ayudas para el impulso a la competitividad empresarial 6625

Notificaciones. Anuncio de 28 de febrero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en los expedientes que se relacionan, relativos a ayudas para el impulso a la competitividad empresarial 6627

Notificaciones. Anuncio de 1 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IA-08-0244-1, relativo a incentivos industriales extremeños 6628

Notificaciones. Anuncio de 1 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IA-08-0285-1, relativo a incentivos industriales extremeños 6629

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 28 de febrero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 1010033, en materia de juego 6630

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 18 de mayo de 2010 sobre construcción de almazara. Situación: parcela 80 del polígono 13. Promotor: D. José Melchor Sánchez, en Peraleda del Zaucejo 6631

Notificaciones. Anuncio de 23 de febrero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 0473-10-20, en materia de carreteras 6632

Notificaciones. Anuncio de 24 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en los expedientes que se relacionan 6633

Notificaciones. Anuncio de 24 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2011-000078 6634

Notificaciones. Anuncio de 24 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial en los expedientes que se relacionan 6634

Notificaciones. Anuncio de 24 de febrero de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2006-024716 6635

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta pública, la contratación de "Aprovechamiento de madera en pie en el monte de utilidad pública n.º 40 "Valdemoros", situado en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes". Expte.: AM04-11 6636

Contratación. Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta pública, la contratación de "Aprovechamiento de madera en el monte Malvana y Casa de Campo, situado en el término municipal de Valverde del Fresno". Expte.: AM05-11 6638

Gas. Expropiaciones. Anuncio de 10 de febrero de 2011 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al "Gasoducto Granja de Torrehermosa (posición N-04 Enagás) – Llerena e instalaciones auxiliares", en los términos municipales de Granja de Torrehermosa, Azuaga, Berlanga, Ahillones, Casas de Reina y Llerena 6640

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 28 de febrero de 2011 sobre notificación del expediente n.º 01002, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias 6660

Notificaciones. Edicto de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Actas: I62011000008962 e I62011000009063 ... 6661

Consejería de Educación

Notificaciones. Anuncio de 15 de febrero de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida, en el expediente n.º 0164-10-25 6662

Notificaciones. Anuncio de 28 de febrero de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida en los expedientes que se relacionan 6662

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 28 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/072-2010, en materia de salud pública 6663

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 28 de febrero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de empleo estable que se relacionan 6664

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 2 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores 6666

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Anuncio de 1 de marzo de 2011 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en la carretera Gijón-Sevilla, p.k. 625,3 6667

Urbanismo. Anuncio de 1 de marzo de 2011 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en el polígono 64, parcela 17 6667

Ayuntamiento de Moraleja

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 3 de marzo de 2011 sobre nombramiento de funcionarias de carrera 6668

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 3 de marzo de 2011 por la que se establece la convocatoria de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) y las Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas para la operatividad del sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2011. (2011050058)

La Identificación Animal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, es un elemento fundamental para la ordenación de las explotaciones pecuarias, y necesario para facilitar el control de enfermedades veterinarias e incrementar la seguridad en los movimientos pecuarios, así mismo es un elemento fundamental para aumentar el nivel de protección de la salud pública y ofrecer una correcta trazabilidad a los consumidores finales.

Además, la implantación de los sistemas de identificación definidos anteriormente, supone para los ganaderos la aplicación de nuevas normas introducidas en la legislación nacional por trasposición de la legislación comunitaria, imponiendo nuevas obligaciones o restricciones a las prácticas agrícolas, que tienen repercusión significativa en los costes habituales de la explotación agrícola y que afectan a un número significativo de agricultores, por lo que se hizo necesario establecer una línea de ayudas que contribuyera en parte a compensar estos costes y pérdidas de ingresos ocasionados a los agricultores que tengan que aplicar normas en el ámbito de la protección del medio ambiente, la salud pública, la sanidad animal y la fitosanidad, el bienestar de los animales o la seguridad en el trabajo.

El Decreto 202/2008, de 26 de septiembre (DOE n.º 192, de 03/10/2008), modificado por el Decreto 157/2009, de 3 de julio, establece las bases reguladoras de una línea de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva periódica para la colaboración y asistencia en la operatividad del sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina de las explotaciones ganaderas integradas en Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (en adelante ADSG) y las Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas, de ámbito regional, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la convocatoria de las ayudas para el año 2008, conforme al Reglamento 1698/2005 y en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007–2013.

El Decreto 202/2008, de 26 de septiembre, establece que anualmente la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante orden, promoverá la convocatoria de las ayudas citadas, haciendo constar en la misma tanto el plazo de solicitud como el montante económico disponible y partidas presupuestarias que lo sustentan, así como los fondos que lo financien.

En virtud de lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la disposición final primera del citado Decreto 202/2008, de 26 de septiembre,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto establecer la convocatoria, para el año 2011, de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) y las Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas para la operatividad del sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El periodo de operatividad del sistema de identificación sujeto a esta orden, es el comprendido entre el 1 de noviembre de 2009 y el 31 de octubre de 2010. No obstante, también podrá solicitarse ayuda sobre identificaciones realizadas en otros periodos, siempre que se trate de animales no subvencionados en convocatorias anteriores y estén comprendidos entre el 01/01/2007 y el 31/10/2009.

Artículo 2. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas las ADSG y las Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas, de ámbito regional, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con explotaciones ganaderas asociadas que posean animales de las especies ovina y caprina.

Artículo 3. Solicitudes, plazos y documentación.

1. La solicitud de la ayuda, conforme al modelo que figura en el Anexo I, estará disponible, a través de internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura (http://agralia.juntaex.es), accediendo a la iniciativa ARADO, mediante clave principal o delegada, facilitada en las Oficinas Comarcales Agrarias u Oficinas Veterinarias de Zona. Esta solicitud, una vez impresa, podrá presentarse en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acompañándose de la siguiente documentación:

   a) Fotocopia compulsada del CIF de la ADSG o Agrupación de Cooperativas Ganaderas.

   b) Relación nominal de socios de la ADSG o Agrupación de Cooperativas Ganaderas que posean animales de las especies ovina y caprina indicando los datos personales del ganadero, número de registro y censo de ovino y caprino, especificando el número de reproductores hembras y reproductores machos.

   c) Censo de reposición a identificar en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2009 y el 31 de octubre de 2010.

   d) Relación de ganaderos y explotaciones, con el número total de animales de reposición identificados y notificados en ejercicios anteriores (siempre con posterioridad al 01/01/2007 y antes del 01/11/2009), no subvencionados en anteriores convocatorias y por los cuales también se solicita ayuda.

e) En el caso de Agrupación de Cooperativas Ganaderas, certificado de inscripción en el Registro correspondiente como tal Agrupación.

f) Fotocopia compulsada del apoderamiento vigente que justifique la representación de la persona jurídica excepto que ya se encontraren en poder de la Administración y los mismos no hubieren sido modificados a fecha de presentación de las solicitudes de la ayuda convocada.

g) Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la ADSG o Agrupación de Cooperativas Ganaderas relativo a la solicitud de la ayuda expresada en esta orden.

h) Certificados de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social. No obstante, los interesados podrán otorgar su autorización expresa (Anexo II, disponible en ARADO) para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

i) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que se establece en el Anexo III, disponible en ARADO.

j) La aportación de los datos referidos en las letras b), c) y d) podrán efectuarla los solicitantes, a través de Internet, junto con la solicitud de ayuda. El formato en que deben comunicarse estará disponible para todos los solicitantes en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura (http://agralia.juntaex.es), en la iniciativa ARADO, en el momento de la publicación de la convocatoria de las ayudas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, teniéndosele por desistido de su petición si así no lo hiciere.

Artículo 4. Procedimiento de resolución de la subvención.

La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria dictará resolución por la que se acordará la concesión o denegación de la ayuda solicitada. El plazo máximo para resolver y notificar a los interesados la resolución será de 3 meses, a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes y el pago de la misma estará condicionado a la justificación conforme al artículo 5 de esta orden.

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de ésta. El recurso podrá interponerse ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria o ante el órgano competente para resolver.

No obstante a lo dispuesto en el párrafo anterior, la falta de notificación expresa de la resolución en el plazo establecido para ello legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Con carácter general, en virtud de lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación de los actos integrantes de los procedimientos de concesión que se tramiten al amparo de esta orden, excepto la resolución de concesión de la ayuda, se realizarán mediante publicación en Internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura http://agralia.juntaex.es en el que se expondrá la relación de interesados afectados y los actos de que se trate, y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de la citada publicación.

La fecha de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura será determinante para el comienzo del cómputo de los plazos administrativos.

Artículo 5. Justificación de la ayuda.

La justificación de los trabajos realizados sujetos a esta ayuda y la solicitud del pago de los mismos, según lo dispuesto en el punto 2 de artículo 1, podrá efectuarse, a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura (http://agralia.juntaex.es), accediendo a la iniciativa ARADO, mediante clave principal o delegada, facilitada en las Oficinas Comarcales Agrarias u Oficinas Veterinarias de Zona. La aplicación informática a la que se accede contiene tanto las instrucciones para cumplimentar los Anexos IV y V como el modo y formato en el que los solicitantes de la ayuda deben comunicar al servicio gestor los datos de los animales de la especie ovina y caprina, con derecho a subvención, identificados y notificados.

El Anexo IV, una vez impreso, se presentará, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de esta orden en el Diario oficial de Extremadura, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura, Oficina de Respuesta Personalizada o en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009 de 18 de diciembre por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dirigidas a la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, acompañándose de la siguiente documentación:

— Certificación del Presidente de ADSG o Agrupación de Cooperativas Ganaderas y del Veterinario Autorizado de la misma acreditando la realización de la operatividad del sistema de identificación electrónica, conforme al modelo que figura en el Anexo V, disponible en ARADO, a la que se acompañará una copia impresa, generada por la propia aplicación, de

la relación de todos los animales, con derecho a subvención, identificados y notificados, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2009 y el 31 de octubre de 2010 y los animales de reposición identificados y notificados en ejercicios anteriores (siempre con posterioridad al 01/01/2007 y anterioridad al 01/11/2009) no subvencionados en anteriores convocatorias y por los cuales también se solicitó ayuda.

— Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de la ADSG o Agrupación de Cooperativas Ganaderas de los trabajos realizados, debiendo acreditar los gastos y su efectivo pago a través de facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente.

— Certificados justificativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social, en aquellos casos en que el interesado no haya otorgado autorización expresa para que puedan ser recabados directamente por el órgano gestor.

— Alta de terceros (si no la tuviera o si se hubieran modificado los datos bancarios del beneficiario).

En todo caso de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Artículo 6. Aplicación presupuestaria.

Las ayudas serán imputadas a la aplicación presupuestaria 12.02.312A.470.00, código de proyecto de gasto 200812002000400 "Ayudas a la adaptación de las Normas del Sistema de Identificación Animal", con un montante de 491.359,00 euros.

Este proyecto de gasto será cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, Eje Prioritario 1, "Aumento de la competitividad del Sector agrícola y selvícola", medida 131, "Ayudas a los agricultores para que puedan adaptarse a normas rigurosas basadas en la normativa comunitaria", en un 64,35%, el resto será cofinanciado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Junta de Extremadura.

No obstante estas cantidades podrán verse incrementadas de acuerdo con lo previsto en las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que pudieran resultar de aplicación.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y resoluciones resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 3 de marzo de 2011.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A LAS ADSG Y AGRUPACIONES DE COOPERATIVAS GANADERAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA Y CAPRINA

D./Dª .....con D.N.I.:....., como Presidente de la ADSG, Agrupación de Cooperativas Ganaderas (táchese lo que no proceda), ..., C.I.F....., C/....., Nº....., C.P....., Provincia de....., Tfno.:....., Fax:.....
E- mail: .....

SOLICITA acogerse a las ayudas para las ADSG y las Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas para la operatividad del sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina en la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo establecido en la Orden de 3 de marzo de 2011, según Decreto 202/2008, de 26 de septiembre (D.O.E. nº 192 de 03/10/2008).

A la presente solicitud acompaña:

☐ Fotocopia compulsada del C.I.F. de la ADSG, o Agrupación de Cooperativas Ganaderas.

☐ Relación nominal de socios de la ADSG o Agrupación de Cooperativas Ganaderas que posean animales de las especies ovina y caprina indicando los datos personales del ganadero, número de registro y censo de ovino y caprino, especificando el número de reproductores hembras, reproductores machos.

☐ Censo estimado de reposición a identificar en el periodo comprendido entre 1 de noviembre de 2009 y el 31 de octubre de 2010.

☐ Relación de ganaderos y explotaciones, con el número total de animales de reposición identificados y notificados en ejercicios anteriores (siempre que estén comprendidos ente el 1 de enero de 2007 y el 31 de octubre de 2009) y por los cuales también se solicita ayuda.

☐ En el caso de Agrupación de Cooperativas Ganaderas, certificado de inscripción en el Registro correspondiente como tal Agrupación.

☐ Fotocopia compulsada del apoderamiento vigente que justifique la representación de la persona jurídica.

☐ Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la ADSG o Agrupación de Cooperativas Ganaderas relativo a la solicitud de ayuda.

☐ Autorización expresa a favor de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, para acceder a la información vía telemática sobre la situación del titular de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Anexo II).

☐ Certificados justificativos encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social, haciendo constar que el peticionario no tiene deuda con la Junta de Extremadura. en aquellos casos en que el interesado no haya otorgado autorización expresa para que puedan ser recabados directamente por el órgano gestor, conforme al modelo del Anexo II.

☐ Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 13, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que se establece en el anexo III.

En....., a..... de..... de 2011
El Presidente,

Fdo.: .....

SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. AVDA. DE PORTUGAL S/N. 06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

ANEXO II

AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA ACCESO, VÍA TELEMÁTICA, A INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS AYUDAS PARA LAS ADSG Y LAS AGRUPACIONES DE COOPERATIVAS GANADERAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA Y CAPRINA

D./Dª .....con D.N.I.: ....., como Presidente de la ADSG, Agrupación de Cooperativas Ganaderas (táchese lo que no proceda), ..., C.I.F. ....., C/....., Nº....., C.P. ....., Provincia de ....., Tfno.: ....., Fax.: ..... E-mail: .....

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para acceder a la información vía telemática sobre la situación, del solicitante / representado, de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social. Todo ello sobre la base de lo establecido en el párrafo g) del apartado 2 del artículo 7º del Decreto 202/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen ayudas para las ADSG y Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas para la operatividad del sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha autorización queda referida al ejercicio 2011.

En..... a..... de..... de 2011
El Presidente.

Fdo.: .....

SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
AVDA. DE PORTUGAL S/N. 06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª ..... con D.N.I.: ....., como Presidente de la ADSG, Agrupación de Cooperativas Ganaderas (táchese lo que no proceda), ..., C.I.F....., C/....., Nº....., C.P....., Provincia de....., Tfno.:....., Fax:..... E-mail:.....

DECLARA

Ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a..... de..... de 2011

El Presidente

Fdo.: .....

SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
AVDA. DE PORTUGAL S/N. 06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA LAS ADSG Y LAS AGRUPACIONES DE COOPERATIVAS GANADERAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA Y CAPRINA

D./Dª .....con D.N.I.:....., como Presidente de la ADSG, Agrupación de Cooperativas Ganaderas (táchese lo que no proceda), ..., C.I.F....., C/....., Nº....., C.P....., Provincia de ....., Tfno.:....., Fax:..... E-mail:.....

PRESENTA justificación de la realización de las actuaciones de las ayudas para las ADSG y Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas para la operatividad del sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 3 de marzo de 2011, según Decreto 202/2008, de 26 de septiembre (D.O.E. nº 192 de 03/10/2008).

A la presente justificación acompaña:

- ☐ Certificación del Presidente de la ADSG o Agrupación de Cooperativas Ganaderas y del Veterinario de la misma acreditando la realización de la operatividad del sistema de identificación electrónica, conforme al modelo que figura en el Anexo V, acompañada de la relación de todos los animales identificados, con indicación del código de identificación individual de los mismos, propietarios de los animales y registro de las explotaciones identificadas, en el formato y con el resto de datos exigidos por el Servicio Gestor.
- ☐ Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de la ADSG o Agrupación de Cooperativas Ganaderas de los trabajos realizados, debiendo acreditar los gastos y su efectivo pago a través de documento de valor probatorio equivalente.
- ☐ Alta de terceros (si no la tuviera o si se hubieran modificado los datos bancarios del beneficiario).

En..... a..... de..... de 2011
El Presidente

Fdo.: .....

SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
AVDA. DE PORTUGAL S/N. 06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS AYUDAS PARA LAS ADSG Y LAS AGRUPACIONES DE COOPERATIVAS GANADERAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA Y CAPRINA

D./Dª..... con D.N.I.:....., como Presidente de la ADSG, Agrupación de Cooperativas Ganaderas, (táchese lo que no proceda), ..., y D./Dª....., con D.N.I.:....., como Veterinario de la ADSG o Agrupación de Cooperativas Ganaderas.

CERTIFICAN:

Que se ha ejecutado correctamente la operatividad del sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina de la ADSG, Agrupación de Cooperativas Ganaderas, (táchese lo que no proceda), y que se corresponde con las actuaciones realizadas en un total de..... animales y ..... explotaciones, del ejercicio de 2010 de un total de..... Euros, adjuntando relación de todos los animales identificados, con indicación del código de identificación individual de los mismos, propietarios de los animales y registro de las explotaciones identificadas, en el formato y con el resto de datos exigidos por el Servicio Gestor, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 3 de marzo de 2011, según Decreto 202/2008, de 26 de septiembre (D.O.E. nº 192 de 03/10/2008).

Y para que conste, se expide el presente certificado en..... a..... de..... de 2011_

EL PRESIDENTE EL VETERINARIO

Fdo_____ Fdo:_____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
AVDA. DE PORTUGAL S/N. 06800 MÉRIDA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de febrero de 2011 por la que se crean los Departamentos Didácticos de Formación y Orientación Laboral en los Institutos de Educación Secundaria de Extremadura. (2011050059)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 130.2 que en los institutos de educación secundaria existirán departamentos de coordinación didáctica que se encargarán de la organización y desarrollo de las enseñanzas propias de las materias o módulos que se les encomienden.

En los institutos de educación secundaria dependientes de la Consejería de Educación existen los departamentos didácticos determinados en el artículo 40.b) del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado mediante Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, que con carácter supletorio continúa vigente en Extremadura. El mismo artículo contempla la posibilidad de crear otros departamentos didácticos además de los enumerados en el mismo.

Con el fin de favorecer la adecuación del funcionamiento de los institutos de educación secundaria a la realidad en la que llevan a cabo sus funciones y potenciar el desarrollo de la orientación profesional en los centros educativos que imparten enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se considera procedente la creación de un departamento que organice y desarrolle las actividades y enseñanzas de formación y orientación laboral.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Creación de los departamentos didácticos de formación y orientación laboral.

La presente orden tiene por objeto la creación de los departamentos de coordinación didáctica de formación y orientación laboral en los institutos de educación secundaria en los que se impartan enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Al departamento de coordinación didáctica de formación y orientación laboral le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 130.2 y disposición adicional octava de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y demás disposiciones vigentes.

2. La creación del departamento de coordinación didáctica de formación y orientación laboral conllevará el abono del oportuno complemento, así como la correspondiente reducción horaria, del desempeño de su jefatura establecidos en la normativa específica vigente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de febrero de 2011.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Nefrología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011060494)

Por Resolución de 5 de noviembre de 2010 (DOE n.º 220, de 16 de noviembre), se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad Nefrología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional compresiva de los aspirantes que obtienen destino y no habiéndose presentado alegaciones en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 5 de noviembre de 2010, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V E :

Primero. Resolver la convocatoria pública para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad Nefrología, con los aspirantes que han obtenido destino y las plazas que les son adjudicadas según figuran en el Anexo de la presente resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet:

http://convocatoriases.saludextremadura.com

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración.

Cuarto. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 8 de marzo de 2011.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

A N E X O

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO	PUNTOS
7.012.344-N	Labrador Gómez, Pedro Jesús	Área de Cáceres	18,190

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, que afecta a la zona de actuación edificatoria del ámbito de actuación del Plan Especial "El Ejido" para compatibilizar usos terciarios. (2011060466)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de febrero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Villafranca de los Barros no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º
El Presidente,
MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de fecha 15 de febrero de 2010, en la normativa urbanística se modifica el artículo 102 "Tipos de dotaciones", se añade la "Ordenanza XII. Regulación de suelo terciarios en zona de actuación edificatoria directa" (artículos 278.bis al 278.noveno), se añade la actuación n.º 32 en el artículo 282 "Cesiones", se modifica el artículo 285.quarter "Plan especial 1", y el apartado 4 "Actuación edificatoria" del artículo 285.quarter, que quedan redactados como sigue:

Artículo 102. Tipos de dotaciones.

Bajo el genérico de dotación podrán darse los siguientes usos pormenorizados:

1. Docente: Abarca la totalidad del campo de la enseñanza, sea de carácter reglado o no.

2. Deportivo: Incluye las actividades vinculadas a la práctica deportiva y la cultura física.

3. Servicios de interés público y social: Desglosados en los siguientes conceptos:

   a) Sanitario: Incluye la asistencia médica, sea ambulatoria o hospitalaria.

   b) Asistencial: Comprende la asistencia especializada, a través de los servicios sociales, a sectores específicos de población, incluyendo el alojamiento de colectivos concretos.

   c) Cultural: Consistente en la conservación, creación y transmisión de conocimientos.

   d) Administrativo: Servicios de aproximación y gestión entre el poder político y el ciudadano.

   e) Abastecimiento: Mercados de abasto y centros de comercio básico.

f) Servicios urbanos: Incluyen tanto los servicios de seguridad ciudadana como los de mantenimiento, dotación de infraestructuras básicas y gestión de residuos.

g) Religioso: Diferentes centros de reunión y celebración de culto.

4. Cementerio.

ORDENANZA XII. REGULACIÓN DE SUELO TERCIARIOS
EN ZONA DE ACTUACIÓN EDIFICATORIA DIRECTA

Artículo 278. Bis. Ámbito de aplicación.

La normativa es de aplicación en la zona calificada como de uso terciario de actuación edificatoria directa del suelo urbano.

Artículo 278. Tris. Parcela mínima.

La parcela mínima será la grafiada en los planos normativos.

Artículo 278. Quarter. Posición de los edificios en la parcela.

Los edificios se separarán de todos los linderos 5 m.

Artículo 278. Quinto. Ocupación de parcela.

La ocupación de la parcela no se regulariza, quedando libre siempre que se cumplan los condicionantes de separación a linderos.

Artículo 278. Sexto. Altura de edificación.

Se admiten tres plantas con una altura máxima en cumbrera de 10,50 m.

Artículo 278. Séptimo. Sótanos y semisótanos.

Se permite su construcción con una extensión igual a la del solar.

Artículo 278. Octavo. Condiciones de uso.

El uso prioritario es terciario conforme al artículo 2.2 del anexo 1 del reglamento del planeamiento y artículo 108 de las NNSS de Planeamiento.

Artículo 278. Noveno. Aparcamientos.

En el interior de la parcela deberá reservarse, al menos, una plaza de aparcamiento por cada 200 m^2 de superficie total construida.

Artículo 282. Cesiones.

Actuación n.º 32:

Objeto: Consolidación de vial de acceso a parcela dotacional.

Situación: Ctra. de Fuente del Maestre.

Motivo: Dotar de acceso y servicios urbanísticos a parcela de uso dotacional de nueva creación.

Superficie afectada: 3.107,68 m^2.

Gestión: Mediante proyecto de obra pública ordinaria, previa licencia de parcelación, y debiendo tener en cuenta la protección del trazado de la Vía de la Plata.

Artículo 285. Quarter. Plan Especial 1.

Localización: Superficie situada en la carretera Nacional 630 y limitando parcelas de propiedad desconocida.

Superficie: 14.130 m^2.

Gestión: Privada.

Uso prioritario: Industrial.

Usos compatibles: Los contenidos en el artículo 262 de la ordenanza VIII.

Parcela mínima: 300 m^2.

Planeamiento de desarrollo: Plan Especial.

Condiciones de ordenación:

— Se reflejarán en el Plan Especial debiendo plantearse una continuidad con las alineaciones ya consolidadas atendiendo a lo dispuesto en la ley de carreteras.

Condiciones Particulares de Parcelación y Edificación:

— No se admiten parcelaciones.

— El número máximo de plantas serán dos, con una altura máxima en cumbrera de 9 m.

En lo no establecido en las condiciones especiales anteriores, le será de aplicación la ordenanza VIII de zona industrial, núcleo industrial.

Artículo 285. Quarter. Apartado 4. Actuación edificatoria.

Consisten en una franja de terreno de fondo 100 m, donde mediante la Ejecución de un vial paralelo al parque público municipal, se obtiene suelo para la ejecución de actuaciones edificatorias.

Localización: Vacío entre parque público, recinto ferial y límite de zona de actuación urbanizadora.

Superficie: 57.893 m^2.

Promoción: Pública.

Objetivos: Obtención de Suelo Dotacional.

Condiciones de desarrollo: Proyecto de obra publica ordinaria. En el mismo se definirán los servicios urbanísticos que abastecen a las parcelas de resultado.

Condiciones de ordenación:

— Se define un vial paralelo al parque público municipal que comunica la calle San Ignacio con el Recinto Ferial, debiéndose ejecutar mediante obra publica ordinaria, fijándose el trazado viario y las rasantes en el mismo proyecto de urbanización, sirviendo de referencia las de las calles perimetrales actuales.

Condiciones:

— Se establece la parcela mínima la definida en la documentación gráfica estableciéndose separaciones mínimas a linderos de 5,00 m y a frente de fachada a recinto ferial y c/ San Ignacio de 40,00 m.

— Los usos permitidos serán los establecidos en la documentación gráfica.

— Se deberá dotar de una plaza de aparcamiento/100 m^2 construidos.

• • •

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 2/2007 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable de uso industrial, creándose el Sector ASI-5. (2011060467)

Visto el expediente epigrafiado, en el que consta informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de su sesión de 29 de octubre de 2009.

De conformidad con lo previsto en la disposiciones adicionales primera y segunda del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio; en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre; y el art. 3.séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Fomento.

Puesto que la modificación altera determinaciones de la ordenación estructural del Plan General de Ordenación Urbana, cuya homologación fue aprobada definitivamente el 24-11-2004 (DOE 21-12-2006), la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radica en la Comunidad Autónoma, y en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de la determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

El dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de octubre de 2009, concluyó en el sentido de informar favorablemente la modificación epigrafiada, previa subsanación, ya realizada, de determinadas deficiencias por el Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, el Consejero de Fomento,

R E S U E L V E :

1. Aprobar definitivamente la modificación n.º 2/2007 del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.

2. Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el artículo 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 17 de febrero de 2011.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

V.º B.º
El Director General
de Urbanismo y Ordenación del Territorio,
MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de 17 de febrero de 2011 del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, se modifica el artículo 8.2.8, añadiendo el punto 39, Sector n.º ASI-5, además de incluir condiciones particulares referentes al nuevo sector, resultando como a continuación se indica:

39. SECTOR N.º ASI-5

a) Cuatrienio al que pertenece: 2.º Cuatrienio.

b) Uso Global Principal: Industrial.

c) Uso excluyente: Residencial.

Sólo compatible en las condiciones en que se permite en las condiciones particulares de la Zona 6 Suelo Urbano.

d) Usos compatibles: Los restantes.

e) Intensidad de uso: 0,75 m^2/m^2.

Medida sobre las áreas no ocupadas por los Sistemas Generales.

f) Altura máxima de la edificación: 2 plantas.

g) Superficie total del Sector: 115.720,48 m^2.

h) Edificabilidad: 86.790,36 m^2.

i) Superficie de sistemas generales: 0 m^2.

j) Cesiones obligatorias:

10% del aprovechamiento lucrativo.
29.668,54 m^2 viales.

17.629,83 m² terreno dotacional.

k) Aprovechamiento medio del sector: 0,47 UA/m².

Según la definición de UA que hace el PGOU de Don Benito y medido sobre áreas no ocupadas por Sistemas Generales.

l) Iniciativa de planeamiento: Pública.

m) Sistema de ejecución: A determinar en el Programa de Ejecución.

CONDICIONES PARTICULARES DEL ASI-5

Artículo 1. Zonas.

El suelo del Sector lo dividimos en varias zonas, cada una de ellas con una normativa específica. Se establecen así cinco categorías diferentes de suelo, asociadas con las áreas específicas o "zonas" definidas en los planos de ordenación.

Estas categorías de suelo y "zonas" correspondientes son las siguientes:

— Zona Industrial.
— Zona de Equipamiento.
— Zona Verde.
— Vial Ordinario de Sistema Local.
— Vial Peatonal de Sistema Local.

El desarrollo de la normativa específica de cada una de las zonas se realiza en los artículos siguientes.

Artículo 2. Zona Industrial.

En esta zona serán de aplicación las siguientes condiciones:

Parcela mínima edificable:

— La parcela mínima edificable tendrá las siguientes características:

- Superficie mínima: 200 m².
- Longitud mínima de fachada: 10 m.

Agrupación y segregación de parcelas:

— En ningún caso podrán efectuarse fraccionamientos cuyas parcelas resultantes incumplan las condiciones de parcela mínima.

— Tampoco podrán realizarse parcelaciones cuyo único acceso sea a través de viales peatonales.

Morfología edificatoria:

— Naves aisladas.

— Naves pareadas.

— Naves en hilera configurando manzana "Nido".

Alturas:

— Altura de la edificación:

a) Altura: 12 m al alero.

b) N.º máx. plantas: 2.

— Altura de fachada: No se fija.

— Sótanos: Permitidos (*).

— Semisótanos: Permitidos (*).

(*) Los sótanos y semisótanos se consideran computables a efectos del cálculo de la superficie edificable.

Edificabilidad:

— Superficie total edificable: 1,2 m^2_c/m^2_s de parcela.

Alineaciones:

— La edificación podrá ajustarse a la alineación oficial y/o a los linderos o bien podrá retranquearse.

— Los retranqueos respecto a la alineación oficial, en caso de que existan, se realizarán por frentes completos de manzana y deberán tener un mínimo de 3,00 metros respecto a la alineación oficial. Los retranqueos respecto a los linderos, en el caso de naves aisladas, deberán tener un mínimo de 3,00 metros, salvo acuerdo escrito entre colindancias, en el que se podrán adosar en los laterales creando un frente completo de manzana.

— El vallado de la parcela se efectuará, siguiendo la alineación oficial y los linderos, con un cerramiento de 2,00 metros de altura máxima, constituido, en su parte inferior por obra de fábrica, de 0,6 metros de altura máxima y en su parte superior por cerrajería y en su caso, elementos vegetales. Se permiten los postes para sujeción de la cerrajería, situados a intervalos regulares, con una altura máxima de 2,00 metros, construidos en obra de fábrica.

— Los elementos móviles (puertas, ventanas, etc.) se deberán diseñar de tal forma que en su apertura nunca sobrepasen la alineación oficial.

Vuelos:

— No se permiten vuelos que sobrepasen la alineación oficial.

Plazas de aparcamiento:

— 1 por cada 200 m^2 de edificación.

Uso característico:

— "Industrial", en su categoría de:

• "Industria en general".

Usos compatibles:

— Oficinas y comercios, sin limitación de porcentaje.

— Equipamiento, siempre que sea en edificio exclusivo.

Condiciones estéticas:

— Se prohíben los bloques de hormigón de color gris sin revestir en fachadas y en medianeras vistas.

— Se prohíben las cubiertas de fibrocemento.

Artículo 3. Zona de Equipamiento.

Es la zona destinada a acoger los edificios o instalaciones que alberguen actividades relacionadas con el uso de "equipamiento dotacional", tal como lo define el PGOU de Don Benito, es decir, relacionadas con la educación, la cultura, la salud y el bienestar social, el deporte y el ocio o la religión.

Podrá ubicarse aquí cualquier edificio perteneciente a asociaciones sin ánimo de lucro, independientemente del uso a que se destine, siempre que este no sea el de vivienda.

Esta zona está formada las áreas que figuran marcadas en los planos.

Parcela edificable:

— La parcela mínima edificable tendrá las siguientes características:

— Superficie mínima: 200 m^2.

— La longitud mínima de fachada: 10 m.

— También se consideran edificables todas las parcelas definidas en la parcelación contenida en el presente Plan Parcial, aunque no alcancen las características de la parcela mínima.

Agrupación y segregación de parcelas:

— En ningún caso podrán efectuarse fraccionamientos cuyas parcelas resultantes incumplan las condiciones de parcela mínima.

— Tampoco podrán realizarse parcelaciones cuyo único acceso sea a través de los viales peatonales.

Alturas:

— Altura de la edificación:

a) Altura: No se fija.

b) N.º máx. plantas: 2.

— Altura de fachada: No se fija.

— Sótanos: Permitidos (*).

— Semisótanos: Permitidos (*).

(*) Los sótanos y semisótanos se consideran computables a efectos del cálculo de la superficie edificable.

Edificabilidad:

— Superficie total edificable: 1 m^2_c/m^2_s de parcela.

Alineaciones:

— La edificación podrá ajustarse a la alineación oficial o bien retranquearse.

— La edificación deberá retranquearse necesariamente de los linderos, al objeto de dar también fachada a los mismos.

— Los retranqueos, deberán tener un mínimo de 3,00 metros respecto a la alineación oficial y respecto a los linderos.

— El vallado de la parcela se efectuará, siguiendo la alineación oficial y los linderos, con un cerramiento de 2,00 metros de altura máxima, constituido, en su parte inferior por obra de fábrica, de 0,6 metros de altura máxima y en su parte superior por cerrajería y en su caso, elementos vegetales. Se permiten los postes para sujeción de la cerrajería, situados a intervalos regulares, con una altura máxima de 2,00 metros, construidos en obra de fábrica.

— Los elementos móviles (puertas, ventanas, etc.) se deberán diseñar de tal forma que en su apertura nunca sobrepasen la alineación oficial.

Plazas de aparcamiento:

— 1 plaza cada 200 m^2 de edificación.

Uso característico:

— Equipamiento dotacional, en todas sus categorías.

Usos compatibles:

— Ninguno, por entender que el uso característico es suficientemente amplio.

Condiciones estéticas:

— Se prohíben los bloques de hormigón de color gris sin revestir en fachadas.

— Se prohíben las cubiertas de fibrocemento.

Titularidad del suelo:

Dentro del Sector afectado por la presente modificación puntual con ordenación detallada, la titularidad de todo el suelo calificado como "Zona de Equipamiento" será de carácter público.

Artículo 4. Zona Verde.

Es la zona destinada a actividades de recreo y expansión, en cumplimiento de los requerimientos que de estos espacios hace la Ley del Suelo.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

Condiciones de edificación:

— Dentro de estos espacios sólo se permitirán construcciones para servicios tales como: almacenes de herramientas para conservación y mantenimiento de los jardines, edificios para aseos, templetes para música o kioscos, estos últimos siempre que su superficie edificada no exceda de 30 m^2 por unidad. Todas estas construcciones no computarían a efectos de la medición de la edificabilidad.

Edificabilidad:

— Superficie total edificable: 0 m^2_c/m^2_s de parcela.

Uso característico:

— Uso de "dotación de parques y jardines públicos – parque urbano".

Usos compatibles:

— Ninguno, excepto los implícitamente autorizados por el apartado "condiciones de edificación".

Titularidad del suelo:

Dentro del Sector afectado por la presente modificación puntual con ordenación detallada, la titularidad de todo el suelo calificado como "Zona Verde" será de carácter público.

Artículo 5. Vial Ordinario de Sistema Local.

La definición de este tipo de viales se encuentra en los planos de alineaciones y rasantes, detalles de red viaria, secciones-tipo de calles y en la serie de planos en donde se definen las distintas redes de servicios, cuyas determinaciones son de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento.

Para la realización de las obras de urbanización, deberán cumplirse las condiciones expresadas en las normas de urbanización para viales ordinarios definidas en el presente documento.

Uso característico:

— "Dotación para el transporte y las comunicaciones – red viaria".

— Área ajardinada.

Usos compatibles:

— Ninguno.

Titularidad del suelo:

Dentro del Sector afectado por la presente modificación puntual con ordenación detallada, la titularidad de todo el suelo comprendido en la presente zona será de carácter público.

Artículo 6. Vial Peatonal de Sistema Local.

La definición de este tipo de viales se encuentra en los planos de alineaciones y rasantes, detalles de red viaria, secciones-tipo de calles y en la serie de planos en donde se definen las distintas redes de servicios, cuyas determinaciones son de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento.

Para la realización de las obras de urbanización, deberán cumplirse las condiciones expresadas en las normas de urbanización para viales peatonales definidas en el presente documento.

Accesos:

— Estos viales no deben resultar imprescindibles para proporcionar acceso rodado a ninguna de las parcelas del presente Plan Parcial. Para garantizar esto, se han impuesto las oportunas restricciones a la parcelación en determinadas zonas.

Uso característico:

— "Dotación para el transporte y las comunicaciones – red viaria".

— Área ajardinada.

Usos compatibles:

— Ninguno.

Titularidad del suelo:

Dentro del Sector afectado por la presente modificación puntual con ordenación detallada, la titularidad de todo el suelo comprendido en la presente zona será de carácter público.

GESTIÓN Y DESARROLLO DEL ÁMBITO

Artículo 7. Unidades de Actuación.

El Sector ASI-5 como así se denomina la presente modificación puntual con ordenación detallada de Don Benito consta de una sola Unidad de Ejecución.

Artículo 8. Sistema de Ejecución.

El Sistema de Ejecución será a determinar en el Programa de Ejecución.

NORMAS DE URBANIZACIÓN

Artículo 9. Generalidades.

Las Normas de Urbanización, tienen por objeto establecer las exigencias mínimas a tener en cuenta para la redacción de los Proyectos de Urbanización que servirán de base a las obras de urbanización del único polígono de que se compone el Sector ASI-5.

Estas exigencias se complementan con las establecidas en el PGOU de Don Benito.

Artículo 10. Red Viaria.

Trazado y anchura:

Los nuevos viales se diseñarán con el trazado y la anchura total con que vienen señalados en los planos correspondientes.

Las anchuras respectivas de calzada, aceras y espacios de aparcamiento vienen expresadas, para cada tipo de calle, en el plano denominado "Secciones Tipo".

Materiales:

— Las calzadas tendrán un firme flexible y un acabado continuo de aglomerado asfáltico en caliente, para la comodidad de la circulación rodada.

— El pavimento de las aceras tendrá base rígida (solera de hormigón) y acabado antideslizante. Por motivos estéticos el color deberá será uniforme, prohibiéndose expresamente las combinaciones de colores en "damero".

— Los vados de entrada de carruajes y las rampas de minusválidos deberán cumplir la Ley de Accesibilidad de Extremadura.

Arbolado:

El arbolado será de especies resistentes, preferentemente de las empleadas usualmente en el ajardinamiento de calles.

El número y la disposición de los árboles están, en su mayor parte, indicados en los planos. En los casos en que no sea así, se colocará, como mínimo, 1 árbol por cada 8 m de acera.

Es condición necesaria para la recepción de la urbanización el que los árboles se encuentren plantados.

Artículo 11. Red eléctrica.

Previsiones de carga:

— En zona Industrial: 125 W/m^2.

— En zona de Equipamiento Social: 100 W/m^2.

— En zona Verde: 1 W/m^2.

— En Viales Ordinarios de Sistema Local: 1 W/m^2.

— En Viales Peatonales de Sistema Local: 1 W/m^2.

Características de la red:

— La red irá enterrada.

Artículo 12. Red de alumbrado público.

Condiciones de iluminación

— Nivel medio de iluminación en viales Ordinarios (*): 10 lux.

— Nivel medio de iluminación en viales Peatonales (*): 10 lux.

— Coeficiente de uniformidad: 1/3.

(*) Medido a una altura de 1 metro sobre el pavimento.

Características de la red:

— La red irá enterrada.

Características de las farolas

— Habrá dos tipos de farolas: las de áreas peatonales y las de iluminación de calzadas. En ambos casos, las luminarias irán sujetas a columnas de directriz recta.

Artículo 13. Red de abastecimiento de agua.

Captación:

La red de distribución general de agua irá conectada a la red municipal.

Características de la red:

La red se diseñará en forma de malla, para garantizar el abastecimiento a pesar de los posibles cortes por averías.

Estará situada siempre a cotas superiores a la de la red de saneamiento.

Caudales mínimos:

El abastecimiento de agua garantizará los siguientes caudales mínimos:

— Zona Industrial: 3 litros/m^2/día.

— En zona Equip. Social: lo definido en el PGOU.

— En zona Verde (riego): lo definido en el PGOU.

— En Viales Ordinarios de Sist. Local (riego e incendios): lo definido en el PGOU.

— En Viales de Peatonales de Sist. Local (riego e incendios): lo definido en el PGOU.

Calidad del agua:

La calidad del agua de la red vendrá garantizada por el Ayuntamiento.

Presiones:

La presión mínima en el punto más desfavorable de la red, será de 10 metros de columna de agua.

En el diseño, ejecución y pruebas de la red de tuberías, se tendrá en cuenta el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Abastecimiento de Agua.

Artículo 14. Red de saneamiento.

Caudales:

El caudal a evacuar será la suma de las aguas negras y el agua de lluvia.

Para las aguas negras se tomará el mismo caudal previsto como dotación de agua potable.

Para el agua de lluvia, se tomará un caudal equivalente a 10 Litros/Hectárea/seg., multiplicado por los coeficientes correctores que figuran en la tabla siguiente:

— Viales: 0,6.
— Zonas Industrial: 0,6.
— Zonas de Equipamiento: 0,4.
— Zona Verde: 0,1.

Características de la red:

— Los diámetros mínimos de los tubos de la red de saneamiento, serán de 310 mm, la velocidad máxima del agua a sección llena, será de 2 metros/seg.

— Todas las conducciones serán subterráneas y seguirán el trazado de la red viaria y de los espacios libres de dominio y uso públicos.

— Se situarán pozos de registro a distancias no superiores a 40 metros y siempre que exista un cambio de dirección o de rasante.

Vertidos:

El vertido se efectuará en el colector municipal.

En los casos de industrias contaminantes, deberá preverse el adecuado sistema de depuración, cuyo proyecto tendrá que ser informado favorablemente por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el "Convento de La Bien Parada" de Abadía, en la categoría de Monumento. (2011060469)

La reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobada mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, recoge en su artículo 7.2, entre los principios rectores de los poderes públicos extremeños, el fomento de los valores de los extremeños y el afianzamiento de la identidad extremeña, a través de la investigación, desarrollo y difusión de los rasgos sociales, históricos, lingüísticos y culturales de Extremadura en toda su variedad y extensión, con especial atención al rico patrimonio de las formas tradicionales de la vida de los pueblos, en un marco irrenunciable de pleno desarrollo socioeconómico. Para conseguir este objetivo, según el artículo 9.1.47 del citado Estatuto de Autonomía, es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la materia de Patrimonio histórico y cultural de interés para la Comunidad Autónoma.

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada Ley.

El Convento de la Bien Parada debe considerarse como una excelente obra arquitectónica conventual franciscana en Extremadura, seña de identidad junto con el Palacio de los Duques de Alba y la Iglesia Parroquial de Santo Domingo y pilar importante en el terreno de la cultura y el pensamiento extremeño por la dedicación a tareas docentes con la institución de un colegio de Teólogos y Pasantes, por sus más que evidentes valores patrimoniales, que le hacen merecedora de ser propuesta su incoación para la declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento.

Visto el informe técnico elaborado por el equipo técnico del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico del Servicio Territorial de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura en Cáceres, resulta aconsejable la promulgación de una declaración individualizada para dicho bien, que permita identificar perfectamente el bien y dotarlo de un entorno de protección concreto.

En virtud de las competencias en materia de Patrimonio Cultural, Histórico-Arqueológico, Monumental, Artístico y Científico de interés para la región, recogidas en el art. 2.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 192/2007 de 20 de julio (DOE n.º 86, de 26 de julio), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo y demás preceptos de general aplicación.

Vista la propuesta de 7 de febrero de 2011 de la Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura,

R E S U E L V O :

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el "El Convento de la Bien Parada" en Abadía (Cáceres), que se encuentra descrito en el Anexo, en la categoría de Monumento, para su reconocimiento y protección.

Segundo. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero. Remítase la presente resolución al Diario Oficial de Extremadura para su publicación y la apertura de un trámite de información pública por periodo de un mes.

Cuarto. Notífiquese a los interesados, al Ayuntamiento de Abadía (Cáceres), al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para la anotación preventiva, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Mérida, a 8 de febrero de 2011.

La Consejera de Cultura y Turismo,
MANUELA HOLGADO FLORES

A N E X O

Descripción del Bien.

El convento de la Bien Parada está compuesto por la iglesia, la sacristía y una capilla, el claustro bajo, con su escalera de acceso y parte de las galerías altas y otras edificaciones adosadas al testero de la iglesia y al último tramo del templo por el sur. A su vez todavía se conserva el edificio de la hospedería. En general se trata de un inmueble edificado en su mayor parte durante el segundo tercio del siglo XVII, por lo que nos encontramos ante un edificio homogéneo y coherente.

La estructura básica de planta es un rectángulo, del que sobresalen, por la fachada sur, los volúmenes que corresponden a las dependencias añadidas a la iglesia. A este lado queda exenta la hospedería. El claustro, de forma cuadrangular, se dispuso adosado al muro norte del templo.

La iglesia se sitúa perpendicularmente casi en el centro del muro oeste, con alas de edificación a uno y otro lado de la fachada principal que se abre a los pies del templo. La planta desarrolla la forma de un amplio rectángulo (20 x 5 m aproximadamente) y se articula en tres crujías, de ellas, la primera y más alargada, corresponde a la capilla mayor. A esta estructura diáfana se adosaron al lado de la epístola dos piezas de planta cuadrada: la sacristía, abierta al presbiterio, y la capilla del Santo Sepulcro, que comunica con la primera crujía de la nave y a la que se añade un camarín en el muro sur.

El sotocoro, al que da acceso un arco carpanel, utiliza dos tramos de bóveda de medio cañón con lunetos, recogiendo su empuje en los muros dos pilastras. Bajo el sotocoro se abren dos puertas: la de acceso al templo y la reglar por el lado del evangelio, con jambas y dinteles de cantería y a la que se añade un precerco esgrafiado.

Al coro dan paso dos puertas, la más antigua que se abre al claustro alto es adintelada y de cantería. La segunda es un arco de ladrillo que comunicaba con la parte alta de la edificación del siglo XVIII añadida al oeste de la fachada de la iglesia.

La sacristía se construyó con el patrocinio del síndico Alonso de la Peña y su esposa, María González de Losada para el servicio del convento y su entierro. Se trata de una estancia cuadrada (7 x 7 m aproximadamente) que se une al paño sur de la capilla mayor. Se cubría con bóveda de arista blanca. En los muros se conservan varios nichos. Los tres de la pared meridional debieron de dar cabida al retablo de San Ildefonso con sendas cajoneras a ambos lados, pues así se convino con el maestro Joan González. El hueco de la derecha se horadó en época posterior, tras cerrarse la comunicación con el presbiterio, para permitir la entrada desde la huerta a esta estancia. Otro nicho abierto al levante debió albergar los lavatorios de cantería con su pila y venera.

A esta estancia daban paso dos puertas de cantería, la adintelada, que se abría al presbiterio, y un arco escarzano en el ángulo nororiental para comunicar con el convento. Contó con dos ventanas con los marcos labrados en granito, una en el muro sur, que iría superpuesta al retablo, y otra que la relacionaba con la capilla del Cristo donde se reutilizó una antigua lápida romana. La Capilla del Cristo se adosa al muro de la epístola a la altura del primer tramo de la nave, con la que comunica a través del arco de ladrillo ya mencionado.

El Claustro se levantó a la izquierda de la iglesia abierto hacia el norte. Se trata de una obra barroca del siglo XVII, que organiza centralmente la parte de vivienda levantada en ese siglo. Cuadrado y de dos pisos, muy sobrio y sólido, donde los órdenes han sido sustituidos por un calculado escalonamiento de cubos y prismas que realzan la simplicidad sin romper la armonía de las proporciones clásicas.

Compone cada ala del cuerpo bajo cuatro arcos de ladrillo de medio punto, que apoyan en gruesos pilares de cantería, asentados sobre plintos poderosos y a los que se adosan pilastras toscanas. Para incrementar la altura se añade a cada pilastra un fragmento cúbico de entablamento hasta alcanzar la cornisa, moldurada en tres filetes.

En torno al claustro se abren numerosas puertas adinteladas para dar paso a las diferentes dependencias. Únicamente se empleó el medio punto para embocar los dos tramos de escalera, y tal vez, por simetría, para comunicar el claustro bajo con el edificación dieciochesca añadida al testero del templo. En el ángulo suroeste perdura el pozo con un brocal redondo y muy angosto formado por piezas verticales de sillería.

La crujía oeste del claustro se destinó a zona de habitación, como lo demuestran los numerosos compartimentos en que fue dividida para formar las celdas, en total de cuatro abajo, más la portería, y cinco arriba. De igual modo la crujía norte acogía cuatro celdas por planta. Desde la crujía este se accedía al refectorio, al de profundis y cocina y despensa.

En el lado suroccidental y en línea con la fachada del templo se ubicaba la zona de servicios. Se articulaba en doble planta y tras ella se ocultan los salientes de la capilla del Santo Cristo, la sacristía y la edificación que se añadió a la cabecera de la iglesia. Interiormente está dividida perpendicularmente en dos habitaciones.

En el ángulo sureste se ubican una serie de salas realizadas en el siglo XVIII, tienen forma rectangular achaflanando la esquina sureste. Se organizan en dos plantas, de las cuales la planta baja se cubre con cinco tramos de bóveda de arista sobre ménsulas de piedra. El piso alto debió subdividirse en cuatro dependencias destinadas a celdas a juzgar por las huellas de los tabiques y el número de huecos de la fachada.

Hacia el sur se sitúa la hospedería, formada por un cuerpo longitudinal separado del resto del inmueble, al que se unía por medio del portalón de la huerta derribado recientemente. Se componía de dos plantas. La planta baja, abovedada, apoya sobre pilares y la superior tiene cubierta de madera.

El proceso de abandono del convento comenzó a partir de 1768, cuando se ordenó reducir el número de religiosos en la Provincia, por lo que se le asignaron 26 frailes. Esta reducción del número de religiosos continuó como se aprecia en los censos de 1783 y 1793.

En 1820 le alcanzó la "Ley sobre la Extinción y Reforma de Regulares" promulgada por el gobierno liberal, que obligaba a la comunidad a salir del mismo y entregar los enseres al Obispado de Coria, pero, más adelante fue rehabilitado en el decenio absolutista.

Hacia 1827 sólo lo habitaban 5 religiosos, de ellos dos eran sacerdotes, otro lego y dos donados. En 1830 no se pudieron dar las cuentas del convento, por haber fallecido el único fraile que lo atendía, sin morar ya en el inmueble.

Finalmente en 1835, se produjo la exclaustración y secularización obligada de las órdenes, desamortizándose en 1844, cuando se publica su venta en pública subasta en el Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales, siendo adjudicada a Francisco Pérez Fernández.

En el año 1846 Pascual Madoz en su Diccionario histórico-geográfico de Extremadura hace referencia al mismo al indicar que "a un cuarto de legua y lado del oeste del lugar, existe el edificio que fue convento de franciscanos de la Bien-Parada, el cual, no habiendo sido enajenado, se va poco a poco desmoronando; las bellas artes encerraban en su seno no pocas preciosidades".

Delimitación del Convento y su entorno de protección.

De acuerdo con lo establecido en el art. 8.1 b) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura es necesario delimitar un entorno de protección en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, que estará constituido por los inmuebles y espacios colindantes inmediatos que den apoyo ambiental al bien y cuya alteración puede afectar a los valores, a la contemplación o al estudio del mismo. De esta forma se pretende que el entorno marcado facilite la lectura histórica del edificio y lo realce espacial y ambientalmente.

Con tales premisas y teniendo en cuenta además que según las NNSSMM de Abadía el suelo donde se ubica el bien se encuentra clasificado como NUP (Suelo No Urbanizable Protegido), la delimitación del convento y su entorno de protección queda definido en el plano adjunto, compuesto por los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos construidos comprendidos en el mismo. A efectos identificativos, se detallan a continuación los polígonos y parcelas catastrales del término municipal de Abadía afectados directamente, de forma total o parcial, por la declaración. Se incluyen además las carreteras, vías pecuarias y caminos que estén incluidos dentro del entorno de protección en el mencionado plano.

Delimitación del Convento:

Polígono 8.
Parcela 169.

Delimitación del entorno de protección del Convento:

Polígono 8.
Parcelas: 135, 138, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161,162, 163, 168, 169, 170, 171, 172.

Polígono 9.
Parcelas: 22, 34, 35, 36, 37, 38, 39.

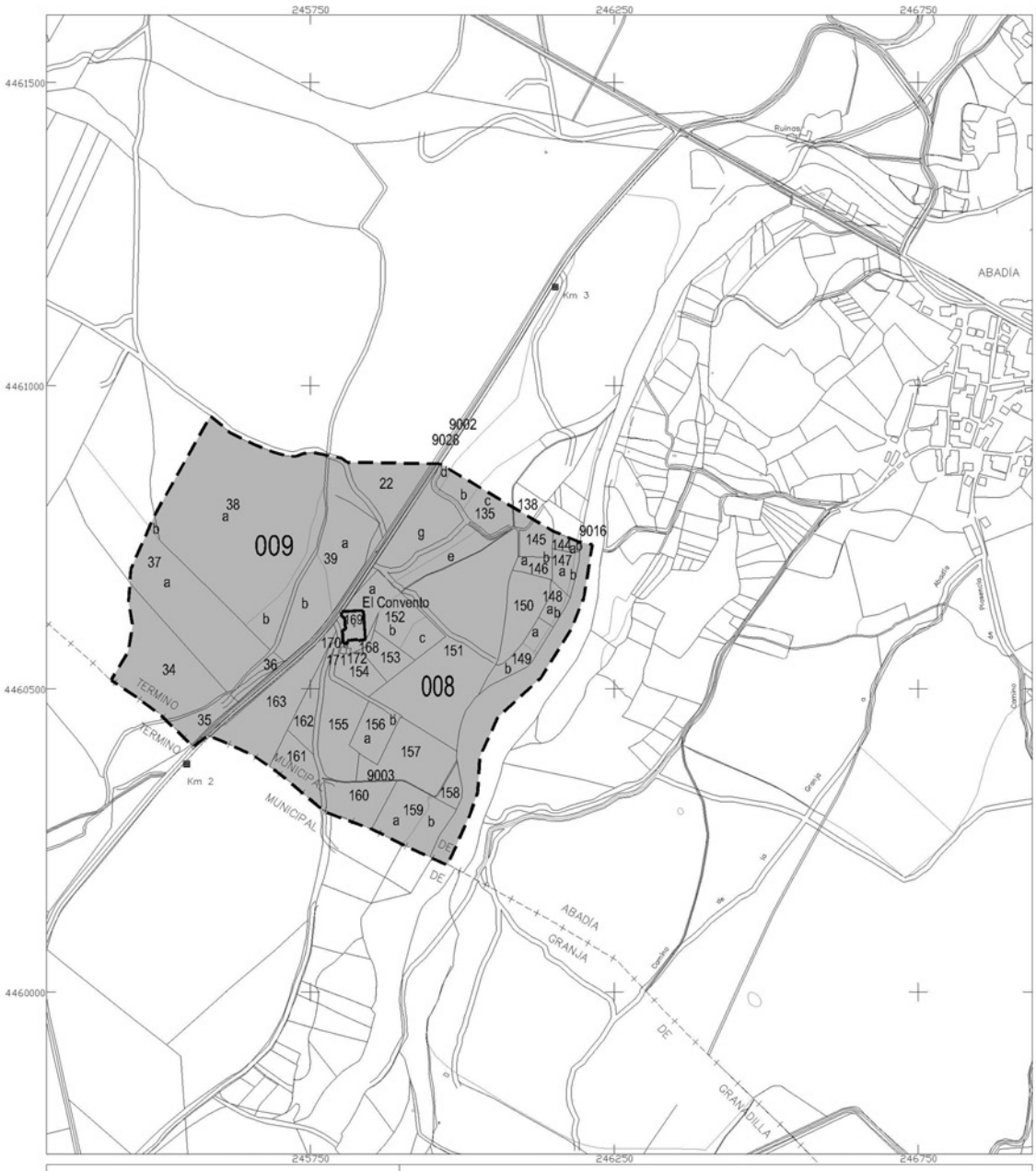

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Patrimonio Cultural

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

CONVENTO DE LA BIEN PARADA

LEYENDA:

- PARCELAS CATASTRALES
- DELIMITACIÓN DEL BIC
- DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Municipio: Abadía
Provincia: Cáceres

CATEGORÍA
Monumento

Proyección: U.T.M. Elipsoide internacional – Huso 30

Escala gráfica:
0 100 200 300 400m

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 28 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes que se relacionan, relativos a ayudas para el impulso a la competitividad empresarial. (2011080763)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándole publicidad a los mismos.

El texto íntegro de las notificaciones relativas a estos expedientes se encuentra archivado en el Servicio de Competitividad Empresarial, sito en el paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 28 de febrero de 2011. El Jefe del Servicio de Promoción Empresarial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

A N E X O

Expediente: CA-08-0012-1.

Documento que se notifica: resolución de pérdida del derecho a la subvención.

Asunto: declarar el archivo del expediente de referencia instado por Áridos Sierra Alconera, SA, dando concluso el procedimiento.

Interesado: Áridos Sierra de Alconera, SA.

Hechos: el interesado no presentó la aceptación a la propuesta de resolución de concesión de ayudas.

Actuaciones que proceden por el interesado: interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Expediente: IN-09-0063-1.

Documento que se notifica: resolución de pérdida del derecho a la subvención.

Asunto: declarar la pérdida del derecho del interesado Víctor Manuel Holguín Maestre, a la percepción de la subvención concedida por Resolución de 23 de noviembre de 2010, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Interesado: Víctor Manuel Holguín Maestre.

Hechos: haber iniciado las inversiones con anterioridad a la recepción de la comunicación de elegibilidad del proyecto por parte de la Dirección General de Competitividad.

Actuaciones que proceden por el interesado: interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Expediente: IN-07-0075-1.

Documento que se notifica: resolución de pérdida del derecho a la subvención.

Asunto: declarar a Sudoeste Recursos Consultores, SL decaído en su derecho a percepción de la subvención, y dejar sin efecto la concesión de la subvención por Resolución de 30 de noviembre de 2010.

Interesado: Sudoeste Recursos Consultores, SL.

Hechos: agotado el plazo para solicitar la liquidación de la subvención.

Actuaciones que proceden por el interesado: presentar recurso de alzada ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a esta publicación.

Expediente: IN-07-0101-1.

Documento que se notifica: resolución de pérdida del derecho a la subvención.

Asunto: declarar a Cabello González, Miguel Ramón decaído en su derecho a percepción de la subvención, y dejar sin efecto la concesión la subvención por Resolución de 30 de noviembre de 2010.

Interesado: Cabello González, Miguel Ramón.

Hechos: agotado el plazo para solicitar la liquidación de la subvención.

Actuaciones que proceden por el interesado: presentar recurso de alzada ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a esta publicación.

Expediente: IN-07-0189-1.

Documento que se notifica: resolución de pérdida del derecho a la subvención.

Asunto: declarar a Grupo TT, CB decaído en su derecho a percepción de la subvención, y dejar sin efecto la concesión la subvención por Resolución de 30 de noviembre de 2010.

Interesado: Gupo TT, CB.

Hechos: agotado el plazo para solicitar la liquidación de la subvención.

Actuaciones que proceden por el interesado: presentar recurso de alzada ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a esta publicación.

• • •

ANUNCIO de 28 de febrero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en los expedientes que se relacionan, relativos a ayudas para el impulso a la competitividad empresarial. (2011080764)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándole publicidad a los mismos.

El texto íntegro de las notificaciones relativas a estos expedientes se encuentra archivado en el Servicio de Competitividad Empresarial, sito en el paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 28 de febrero de 2011. El Jefe del Servicio de Promoción Empresarial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

A N E X O

Expediente: CA-09-0109-1.

Documento que se notifica: trámite de audiencia.

Asunto: subvención de 2.000,00 euros, para la ejecución del Proyecto Imagen Corporativa + Página Web.

Interesado: Central Hard Soft, SL.

Hechos: el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 31/08/2010, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.

Actuaciones que proceden por el interesado: plazo de 15 días a partir del día siguiente a esta publicación para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Expediente: DI-09-0062-1.

Documento que se notifica: trámite de audiencia.

Asunto: subvención de 2.000,00 euros, para la ejecución del Proyecto Imagen Corporativa + Página Web.

Interesado: Parra Herrero, José Manuel.

Hechos: el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 31/08/2010, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.

Actuaciones que proceden por el interesado: plazo de 15 días a partir del día siguiente a esta publicación para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Expediente: DI-09-0083-1.

Documento que se notifica: trámite de audiencia.

Asunto: subvención de 2.000,00 euros, para la ejecución del Proyecto Imagen Corporativa + Página Web.

Interesado: Proyectalia Dirección Integral de Proyectos, SL.

Hechos: el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 31/08/2010, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.

Actuaciones que proceden por el interesado: plazo de 15 días a partir del día siguiente a esta publicación para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

• • •

ANUNCIO de 1 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IA-08-0244-1, relativo a incentivos industriales extremeños. (2011080760)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida a la interesada en el expediente IA-08-0244-1, Áridos Reciclados Norte Extremadura, SLU, de incentivos industriales extremeños, Decreto 20/2007, de 6 de febrero, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

"Declarar la pérdida del derecho de la interesada Áridos Reciclados Norte Extremadura, SLU, a la percepción de la subvención concedida por Resolución de 8 de abril de 2009, del expediente IA-08-0244-1, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnado directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 31 de enero de 2011. La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación. P.D. Resol. de 27/07/07 (DOE n.º 91, de 07/08/2007). La Directora General de Competitividad Empresarial, Fdo.: Ana María Alejandre Bueno".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Competitividad Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 1 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IA-08-0285-1, relativo a incentivos industriales extremeños. (2011080761)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida a la interesada en el expediente IA-08-0285-1, Ferronorba, SL, de incentivos industriales extremeños, Decreto 20/2007, de 6 de febrero, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

"Declarar la pérdida del derecho de la interesada Ferronorba, SL, a la percepción de la subvención concedida por Resolución de 19 de junio de 2009, del expediente IA-08-0285-1, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnado directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 31 de enero de 2011. La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación. P.D. Resol. de 27/07/07 (DOE n.º 91, de 07/08/2007). La Directora General de Competitividad Empresarial, Fdo.: Ana María Alejandre Bueno".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Competitividad Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 28 de febrero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 1010033, en materia de juego. (2011080778)

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución que se indica a continuación, recaída en el expediente sancionador n.° 1010033 incoado a Hostelería Lusa, SL, cuyo último domicilio conocido es Carretera Nacional 630, Km 582, de Casas de Don Antonio (Cáceres) por el presente anuncio se notifica la citada propuesta de resolución, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.° 285, de 27 de noviembre).

Expte. n.º: 1010033.

Datos del incoado:

— Incoado: Hostelería Lusa, SL.

— CIF: B-06554240.

— Domicilio: Carretera Nacional 630 Km 582.

Localidad: Casas de Don Antonio.

Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

— Documento que se notifica: propuesta de resolución.

— Hechos: Instalación y funcionamiento de dos máquinas Recreativas Tipo "B" en el local denominado "Club Pecado" sin la documentación en vigor.

Norma infringida:

— Artículo 32.7 de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura (DOE n.° 82, de 18 de julio) así como el art. 74.3.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 117/2009, de 29 de mayo (DOE n.° 106, de 4 de junio), en relación con los arts. 70.2, 71.2. y 68.2. del mismo Reglamento.

— Tipificación: Infracción grave.

— Propuesta de sanción: 600 euros (seiscientos euros).

— Instructor: César Herrera Sánchez.

Plazo para presentar alegaciones: diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación.

Fecha de la propuesta de resolución: 19 de enero de 2011.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Cáceres de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Calle Donoso Cortés n.º 11-A, Cáceres.

Cáceres, a 28 de febrero de 2011. El Jefe del Servicio Fiscal, LORENZO FCO. DE LA CALLE MACÍAS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010 sobre construcción de almazara. Situación: parcela 80 del polígono 13. Promotor: D. José Melchor Sánchez, en Peraleda del Zaucejo. (2010081531)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de almazara. Situación: parcela 80 del polígono 13. Promotor: D. José Melchor Sánchez, en Peraleda del Zaucejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 18 de mayo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 0473-10-20, en materia de carreteras. (2011080770)

Al no ser posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador n.º 0473-10-20 se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: "Caserío Diez Cerezos".

Último domicilio conocido: Ctra. Navalmoral-Jarandilla, km 30, 10450 — Jarandilla de la Vera (Cáceres).

Expediente sancionador n.º 0473-10-20, seguido por los siguientes hechos: "Instalación de cartel publicitario ocupando zona de servidumbre", en la carretera EX-119, p.k. 29+925, margen izquierdo.

Contenido de la propuesta de resolución:

— Que se dicte resolución sancionadora contra "Caserío Diez Cerezos", con imposición de una sanción consistente en multa de 1.502,54 euros.

— Que se exija a "Caserío Diez Cerezos" que proceda a la reposición de las cosas a su estado anterior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución sancionadora, apercibiéndole que incumplido lo ordenado, podrá procederse por el Servicio de Infraestructuras Viarias a imponerle multas coercitivas, reiterables cada mes y cuyo importe no superará el 20% de la multa correspondiente a la infracción cometida, y que en caso de no efectuar lo ordenado en el primer plazo fijado o en los nuevos plazos concedidos en las multas coercitivas, la Administración podrá proceder a la ejecución subsidiaria a cargo del infractor de conformidad con el artículo 50.3 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Contra el presente acto de trámite no procede recurso alguno, si bien se le concede un plazo de díez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento sancionador, en la dirección abajo indicada.

El texto íntegro de la propuesta de resolución se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 23 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en los expedientes que se relacionan. (2011080794)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda acordando la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en virtud del procedimiento de baja iniciado de oficio, por negativa injustificada de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 24 de febrero de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
Bárbara Pérez Álvarez	2006-021294	76043727T	URVIPEXSA	1.ª	UA-1
Francisco Redondo Pizarro	2006-038057	06961051D	URVIPEXSA	1.ª	UA-1
José Luis Lara Sánchez	2006-035234	44409165Y	SHAYVER	1.ª	La data M2A-M3B
Jeremy de la Cruz Oviedo	2006-031492	76127679W	SHAYVER	1.ª	La data M2A-M3B

• • •

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2011-000078. (2011080796)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se desestima la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, del que figura como interesada en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 24 de febrero de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
M.ª del Pilar Cabrera Hernández	76131557Q	2011-000078

• • •

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial en los expedientes que se relacionan. (2011080797)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se declara justificada la renuncia a compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fueron llamados, como compradores provisionales, los interesados relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la

avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 24 de febrero de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
Patricia Silva Flores	2006-007664	X6679443J	PRONORBA	1.ª	Río Tinto P-11
María Benjumea Martín	2006-003070	75551996D	FERROVIAL	1.ª	Junquillo R7-A

• • •

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2006-024716. (2011080798)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido a la resistencia del interesado (relacionado en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición fue llamado como comprador provisional, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 24 de febrero de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
Lucio Chavero Jara	2006-024716	52968004Q	URVIPEXSA	1.ª	UA-1

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta pública, la contratación de "Aprovechamiento de madera en pie en el monte de utilidad pública n.º 40 "Valdemoros", situado en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes". Expte.: AM04-11. (2011060492)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: AM04-11.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera en pie en el monte de utilidad pública n.º 40 "Valdemoros", situado en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 19.200,00 euros IVA incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0% del importe de adjudicación excluido IVA.

Complementaria: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 006400.

e) Telefax: 924 005380.

f) Página web: https://contratacion.juntaextremadura.net

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª. Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

2.ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª. Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 1.ª planta.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 4 de marzo de 2011. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta pública, la contratación de "Aprovechamiento de madera en el monte Malvana y Casa de Campo, situado en el término municipal de Valverde del Fresno". Expte.: AM05-11. (2011060491)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: AM05-11.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera en el monte Malvana y Casa de Campo, situado en el término municipal de Valverde del Fresno (Cáceres).

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 32.000,00 euros IVA incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0% del importe de adjudicación excluido IVA.

Complementaria: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 006400.

e) Telefax: 924 005380.

f) Página web: https://contratacion.juntaextremadura.net

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª. Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

2.ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª. Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 1.ª planta.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 4 de marzo de 2011. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 10 de febrero de 2011 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al "Gasoducto Granja de Torrehermosa (posición N-04 Enagás) - Llerena e instalaciones auxiliares", en los términos municipales de Granja de Torrehermosa, Azuaga, Berlanga, Ahillones, Casas de Reina y Llerena. (2011080607)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, así como en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se detallan a continuación:

— Peticionario: Gas Extremadura Transportista, SL, con domicilio en Badajoz, calle Antonio de Nebrija, n.º 8-A (06006 – Badajoz).

— Objeto de la petición: autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al "Gasoducto Granja de Torrehermosa (posición N-04 Enagás) – Llerena e instalaciones auxiliares", que discurrirá por los términos municipales de Granja de Torrehermosa, Azuaga, Berlanga, Ahillones, Casas de Reina y Llerena (Badajoz).

— Descripción de las instalaciones del gasoducto:

Término municipal de Granja de Torrehermosa:

La canalización tiene su inicio en la posición de válvulas "N-04" de Enagás. Desde esta posición cruza el camino Nuevo de la Capitana, la carretera BA-59 (Granja de Torrehermosa a

Peraleda del Zaucejo) y la carretera BA-4073 (Granja de Torrehermosa a Campillo de Llerena), hasta llegar a la posición GT-LL-01, dónde se ubicará la ERM de abastecimiento a la población.

Total longitud del gasoducto en este término municipal: 8.599 m.

Término municipal de Azuaga:

Continua en dirección suroeste cruzando la carretera Azuaga-Zalamea y la carretera de Azuaga a Campillo de Llerena, hasta llegar a la posición GT-LL-02 dónde se ubicará la ERM de la localidad. Sigue paralelo a la ctra. de Azuaga a Maguilla para cruzarla, buscando el paralelismo con el camino de Berlanga a Granja de Torrehermosa.

Total longitud del gasoducto en este término municipal: 12.599 m.

Término municipal de Berlanga:

Cruzando el regato Valdepajares y el camino de Berlanga a Granja de Torrehermosa, toma dirección noroeste hasta llegar al arroyo Culebras. Cruza la ctra. de Berlanga a Zalamea, la ctra. BA-85 (Berlanga-Maguilla), ctra. Higuera de Llera a Berlanga, hasta llegar a la posición GT-LL-03 dónde se ubicará una estación de válvulas. Paralelo a la ctra. N-432 se vuelve a cruzar los TTMM de Ahillones y Berlanga en varios puntos.

Total longitud del gasoducto en este término municipal: 12.826 m.

Término municipal de Ahillones:

Cruza el camino de Ahillones a Villagarcía de la Torre y la ctra. de Ahillones a Casas de Pila. Sale del TM de Ahillones para volver en dirección suroeste al TM de Berlanga, y vuelve de nuevo a este término municipal.

Total longitud del gasoducto en este término municipal: 3.474 m.

Término municipal de Casas de Reina:

Mantiene el trazado paralelo a la N-432.

Total longitud del gasoducto en este término municipal: 2.562 m.

Término municipal de Llerena:

Discurre paralelo a la ctra. N-432 hasta llegar a la planta de RSU. Continua dirección oeste cruzando varios caminos pasando por la zona norte del cementerio, llegando así a la ERM de Llerena.

Total longitud del gasoducto en este término municipal: 4.960 m.

— Tubería: de acero al carbono fabricada según la especificación básica API 5L, de calidad Gr. X-42, de diámetro 12 pulgadas en todo su recorrido.

— Presión máxima de servicio: < 60 bar.

— Longitud total: 45.020 metros.

— Descripción de las instalaciones auxiliares:

Línea aérea de MT a 20 kV de 0,171 km de longitud y CT de 25 kVa en posición GT-LL-01 del TM de Granja de Torrehermosa (Badajoz).

Línea subterránea de BTl de 0,105 km de longitud, en posición GT-LL-02 del TM de Azuaga.

Línea aérea de MT a 20 kV de 0,254 km de longitud y CT de 25 kVa en posición GT-LL-04 del TM de Llerena (Badajoz).

— Presupuesto total del gasoducto: 10.452.864,85 €.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

— La afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, en una franja de terreno de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de raíces profundas a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a cinco (5) metros desde el eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los

lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

— Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos de raíces profundas y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

— Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media y baja tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos (2) metros a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará:

— Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en las líneas eléctricas de MT de una franja de quince (15) metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

— Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

— Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada línea en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sito en la avda. Miguel Fabra, n.º 4, (06006-Badajoz), así como en los ayuntamientos afectados, y presentar por triplicado, en dicho Servicio, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Badajoz, a 10 de febrero de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Granja Torrehermosa - Llerena"

Término Municipal: Granja de Torrehermosa

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parc.	
BA-GT-001	MARTINEZ CHAMORRO, ANTONIO c/ Suiza nº 3. DON BENITO. BARRAGAN SANTIAGO, MARIA VICTORIA c/ Suiza nº 3. DON BENITO	259.75	3.634,99	13	19	Labor o Labradio secano
BA-GT-002	ORTIZ ZAPATA, ANTONIO c/ Avda. Extremadura nº 26. GRANJA DE TORREHERMOSA	270,07	3783.91	13	18	Labor o Labradio secano
BA-GT-004	GAHETE BELLA, PAULA c/ Real nº 81. GRANJA DE TORREHERMOSA	366,20	5202.64	27	45	Labor o Labradio secano
BA-GT-005	GARCIA BORREGO, ROSENDO c/ Gral. Mola nº 19. GRANJA DE TORREHERMOSA	72,95	942.48	27	43	Labor o Labradio secano
BA-GT-006	VELASCO SANTIAGO, MANUEL c/ Granja de Torre s/n. GRANJA DE TORREHERMOSA	196,41	2793.43	27	42	Labor o Labradio secano
BA-GT-007	RODRIGUEZ MARTINEZ, SAMUEL c/ Pza. Francisco Tejada Vizuete nº 19. GRANJA DE TORREHERMOSA	166,77	2344.64	27	41	Labor o Labradio secano
BA-GT-008	CUADRADO GAHETE, FERNANDO c/ San Juan nº 22. GRANJA DE TORREHERMOSA	35,41	482.25	27	40	Labor o Labradio secano
BA-GT-009	PARREñO SANCHEZ, PEDRO c/ Ramón y Cajal nº 79. GRANJA DE TORREHERMOSA	334,53	4660.39	27	30	Labor o Labradio secano
BA-GT-010	BORREGO GAHETE, ROSENDO c/ Santiago Castelo nº 62. GRANJA DE TORREHERMOSA	78,46	1103.74	27	29	Labor o Labradio secano
BA-GT-011	MEDEL GARCIA, JOSE c/ Real nº 79. GRANJA DE TORREHERMOSA	77,89	1090.16	27	28	Labor o Labradio secano
BA-GT-012	GARCIA SANCHEZ, JOSE MANUEL c/ Ronda de Castuera nº 54. CASTUERA	120,30	1685.47	27	27	Labor o Labradio secano
BA-GT-013	MEDEL GARCIA, JOSE c/ Real nº 79. GRANJA DE TORREHERMOSA	306,20	4248.06	27	19	Labor o Labradio secano
BA-GT-014	PARREÑO BARRAGAN, RAFAEL c/ Cervantes nº 76. GRANJA DE TORREHERMOSA	239,75	3370.89	27	14	Labor o Labradio secano
BA-GT-015	RODRIGUEZ MARTINEZ, SAMUEL c/ Pza. Francisco Tejada Vizuete nº 19. GRANJA DE TORREHERMOSA	186,09	2600.30	27	13	Labor o Labradio secano
BA-GT-016	ROJAS VIZUETE, FRANCISCO c/ Magdalena nº 28. GRANJA DE TORREHERMOSA	22,22	313.88	27	12	Labor o Labradio secano
BA-GT-017	CANO MARTINEZ, JUAN FRANCISCO c/ Ramón y Cajal nº 2. GRANJA DE TORREHERMOSA	85,33	1197.45	27	11	Labor o Labradio secano
BA-GT-018	BORREGO CINTAS, FERNANDO c/ Ramón y Cajal nº 81. GRANJA DE TORREHERMOSA	40,67	570.66	27	10	Labor o Labradio secano
BA-GT-019	PILA BORREGO, CANDIDO c/ San Juan nº 17. GRANJA DE TORREHERMOSA	118,75	1664.07	27	9	Labor o Labradio secano
BA-GT-020	GONZALEZ GALA, RAFAELA c/ Ramón y Cajal nº 10. GRANJA DE TORREHERMOSA	110,53	1489.16	27	8	Labor o Labradio secano
BA-GT-021	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA c/ Carmen nº 1. GRANJA DE TORREHERMOSA	7,11	98.96	26	9016	Vía de comunicación de dominio público
BA-GT-022	GARCIA SANCHEZ, ROSENDO JAVIER c/ La Cilla nº 19. GRANJA DE TORREHERMOSA	235,48	3309.49	26	78	Labor o Labradio secano
BA-GT-023	PALACIOS CANO, JOSE c/ Rodrigez San Pedro nº 9 1ºA. MADRID	364,97	5121.95	26	81	Labor o Labradio secano
BA-GT-024	SANCHEZ BLAZQUEZ, GERTRUDIS c/ Nuestra Sra. Guadalupe nº 13. GRANJA DE TORREHERMOSA	47.08	831.67	26	82	Labor o Labradio secano
BA-GT-025	GARCIA BORREGO, ROSENDO c/ Gral. Mola nº 19. GRANJA DE TORREHERMOSA	43.11	452.65	26	76	labor o Labradio secano
BA-GT-026	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA c/ Carmen nº 1. GRANJA DE TORREHERMOSA	3,46	48.42	26	9013	Vía de comunicación de dominio público
BA-GT-027	MARTIN MULAS DIAZ, EMILIA c/ Ordesa nº 6. RIVAS-VACIAMADRID. MADRID	91.62	1286.03	26	51	labor o Labradio secano
BA-GT-028	CUADRADO ASENCIO, EUGENIO c/ Real nº 50. GRANJA DE TORREHERMOSA. VILLARRUBIA ESPINAL, ANA CARMEN c/ Real nº 50. GRANJA DE TORREHERMOSA	26.50	324.16	26	52	labor o Labradio secano
BA-GT-029	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA c/ Carmen nº 1. GRANJA DE TORREHERMOSA	4,46	62.76	26	9010	Vía de comunicación de dominio público
BA-GT-030	CUADRADO GAHETE, FELICIDAD c/ Castelar nº 40. GRANJA DE TORREHERMOSA	43.98	661,54	26	50	labor o Labradio secano
BA-GT-031	DIPUTACION DE BADAJOZ c/ Felipe Checa nº 1. BADAJOZ	10,17	142.52	25	9012	Vía de comunicación de dominio público

Abreviaturas utilizadas:
L.M. = Longitud de afección (m)
O.T. = Ocupación temporal (m²)
O.P. = Ocupación permanente (m²)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Granja Torrehermosa - Llerena"

Término Municipal: Granja de Torrehermosa

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parc.	
BA-GT-032	DURAN VELASCO, PEDRO c/ Ramón y Cajal nº 6. GRANJA DE TORREHERMOSA. GARCIA SANTIAGO, VALENTINA c/ Ramón y Cajal nº 6. GRANJA DE TORREHERMOSA	203,10	2.873,78	25	50	labor o Labradio secano
BA-GT-033	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA c/ Carmen nº 1. GRANJA DE TORREHERMOSA	217.79	3067.91	25	49	labor o Labradio secano
BA-GT-034	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA c/ Carmen nº 1. GRANJA DE TORREHERMOSA	2,83	39,56	25	9011	Vía de comunicación de dominio público
BA-GT-035	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA c/ Carmen nº 1. GRANJA DE TORREHERMOSA	94,23	1.320,79	25	48	labor o Labradio secano
BA-GT-036	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP c/ Sinforiano Madroñero nº 12. BADAJOZ	4,93	70,51	24	9003	hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
BA-GT-037	CAMACHO GARCIA, MANUEL c/ San Juan nº 24. GRANJA DE TORREHERMOSA	24,57	355,57	24	47	labor o Labradio secano
BA-GT-038	DIPUTACION DE BADAJOZ c/ Felipe Checa nº 1. BADAJOZ	11,26	157,30	24	9009	Vía de comunicación de dominio público
BA-GT-039	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA c/ Carmen nº 1. GRANJA DE TORREHERMOSA	152,21	2.609,65	24	120	labor o Labradio secano
BA-GT-039A	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA c/ Carmen nº 1. GRANJA DE TORREHERMOSA	0,00	23,35	24	9005	Vía de comunicación de dominio público
BA-GT-039B	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA c/ Carmen nº 1. GRANJA DE TORREHERMOSA		137,58	24	140	labor o Labradio secano
BA-GT-040	ESPINAL TREJO, MAXIMO c/ Ramón y Cajal nº 21. GRANJA DE TORREHERMOSA	0,00	45,71	24	116	labor o Labradio secano
BA-GT-041	GARCIA BORREGO, JOSE MANUEL c/ San Gil nº 15. AZUAGA	24,94	428,88	24	133	labor o Labradio secano
BA-GT-042	PLAZA MORENO, LEOCADIA c/ Real nº 1. GRANJA DE TORREHERMOSA	72,65	919,63	24	117	labor o Labradio secano
BA-GT-043	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP c/ Sinforiano Madroñero nº 12. BADAJOZ	11,43	128,13	24	9003	hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
BA-GT-044	PLAZA MORENO, LEOCADIA c/ Real nº 1. GRANJA DE TORREHERMOSA	204,33	2.991,63	24	110	labor o Labradio secano
BA-GT-045	HINOJOSA LEON, MIGUEL c/ Nueva nº 33. GRANJA DE TORREHERMOSA	86,47	1.193,97	24	109	labor o Labradio secano
BA-GT-046	BORREGO GARCIA, CUSTODIO c/ San Juan nº 54. GRANJA DE TORREHERMOSA	42,51	595,02	24	108	labor o Labradio secano
BA-GT-047	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA c/ Carmen nº 1. GRANJA DE TORREHERMOSA	9,18	128,04	23	9006	Vía de comunicación de dominio público
BA-GT-048	GARCIA VILLARRUBIA, FAUSTINO c/ La Cilla nº 59. GRANJA DE TORREHERMOSA	40,29	577,85	23	16	labor o Labradio secano
BA-GT-049	RODRIGUEZ MURILLO, SEBASTIAN c/ Emiliano Gahete nº 27. FUENTE OBEJUNA. CUENCA	195,67	2.735,17	23	15	labor o Labradio secano
BA-GT-050	RODRIGUEZ MARTINEZ, SAMUEL c/ Pza. Francisco Tejada Vizuete nº 19. GRANJA DE TORREHERMOSA	263,33	3.700,38	23	21	Olivos secano y Labor o Labradio secano
BA-GT-051	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA c/ Carmen nº 1. GRANJA DE TORREHERMOSA	4,99	72.46	23	9008	Vía de comunicación de dominio público
BA-GT-052	CASTILLEJO SANTAREN, ANTONIO c/ Emilio Gahete nº 21. FUENTE OBEJUNA. CUENCA	19,24	282.55	23	22	Labor o Labradio secano
BA-GT-053	IZQUIERDO PUERTO, VICTORIA c/ Pseo. Arromolinos nº 28. MÓSTOLES	133,57	1870.90	23	23	Labor o Labradio secano
BA-GT-054	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA c/ Carmen nº 1. GRANJA DE TORREHERMOSA	4,48	62.30	23	9005	Vía de comunicación de dominio público
BA-GT-055	INOMINADA	89,03	1113.79	23	30	Labor o Labradio
BA-GT-056	MONTERO SANTIAGO, DEMETRIO c/ Tántalo nº 26 2º. MADRID	189,07	2648.49	23	31	Labor o Labradio secano
BA-GT-057	PUERTO GORDILLO, MERCEDES DEL c/ Nª Sra. Guadalupe nº 29. GRANJA DE TORREHERMOSA	228,86	3201.39	23	32	Labor o Labradio secano
BA-GT-058	MONTERO SANTIAGO, EMILIA c/ Gral Mola nº 47. GRANJA DE TORREHERMOSA	130,62	1945.00	23	33	Labor o Labradio secano

Abreviaturas utilizadas:
L.M. = Longitud de afección (m)
O.T. = Ocupación temporal (m²)
O.P. = Ocupación permanente (m²)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Granja Torrehermosa - Llerena"

Término Municipal: Granja de Torrehermosa

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parc.	
BA-GT-059	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA c/ Carmen nº 1. GRANJA DE TORREHERMOSA	7,44	103.50	23	9004	Vía de comunicación de dominio público
BA-GT-060	MEDINA BORREGO, JOSE MANUEL c/ Ramón y Cajal nº 64. GRANJA DE TORREHERMOSA	248,17	3403.21	33	26	Labor o Labradio secano
BA-GT-061	SANTIAGO MEDINA, RAFAEL c/ Parque Pozonuevo nº 16. GRANJA DE TORREHERMOSA	51,66	792.03	33	27	Labor o Labradio secano
BA-GT-062	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP c/ Sinforiano Madroñero nº 12. BADAJOZ	3,70	51.88	33	9012	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
BA-GT-063	MEDINA BORREGO, JOSE MANUEL c/ Ramón y Cajal nº 64. GRANJA DE TORREHERMOSA	109,21	1528.10	33	35	Labor o Labradio secano
BA-GT-064	HINOJOSA ORTIZ, MARIA DEL CARMEN c/ Cristo nº 28. GRANJA DE TORREHERMOSA	55,12	716.76	33	34	Labor o Labradio secano
BA-GT-065	CARRIZOSA SANTIAGO, Mª ISABEL c/ Ramón y Cajal nº 17. GRANJA DE TORREHERMOSA	173,81	2432.56	33	33	Labor o Labradio secano
BA-GT-066	SANTIAGO MEDINA, RAFAEL c/ Parque Pozonuevo nº 16. GRANJA DE TORREHERMOSA	167,82	2350.86	33	32	Labor o Labradio secano
BA-GT-067	SANTIAGO YORQUEZ, FAUSTINO c/ Real nº 45. GRANJA DE TORREHERMOSA	89,77	1328.54	33	31	Labor o Labradio secano
BA-GT-068	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA c/ Carmen nº 1. GRANJA DE TORREHERMOSA	5,35	77.15	33	9004	Vía de comunicación de dominio público
BA-GT-069	ORTIZ ZAPATA, ENCARNACION c/ San Sebastián nº 5. GRANJA DE TORREHERMOSA	41,24	516.92	33	46	Labor o Labradio secano
BA-GT-070	JUNTA DE EXTREMADURA c/ Paseo de Roma Edif. C. MÉRIDA	4,54	65,13	33	9003	Vía de comunicación de dominio público
BA-GT-071	CINTAS MEDEL, FRANCISCO c/ Real nº 37. GRANJA DE TORREHERMOSA	88,74	1.237,58	34	67	Labor o Labradio secano
BA-GT-072	RODRIGUEZ MONTERO, CARMEN c/ Jacobina nº 303 B. MADRID	123,12	1.723,03	34	66	Labor o Labradio secano
BA-GT-073	MARTIN ORTIZ, EMILIO c/ Soledad nº 55. GRANJA DE TORREHERMOSA	40,31	563,33	34	65	Labor o Labradio secano
BA-GT-074	HERAS NARANJO, FRANCISCO c/ Castelar nº 54. GRANJA DE TORREHERMOSA	514,82	7.301,22	34	64	Labor o Labradio secano
BA-GT-075	GARCIA RISCO, ANTONIO c/ Carmelo Bella nº 45. GRANJA DE TORREHERMOSA	41,33	450,67	34	87	Labor o Labradio secano
BA-GT-076	JUNTA DE EXTREMADURA c/ Paseo de Roma Edif. C. MÉRIDA	8,09	112.01	34	9012	Vía de comunicación de dominio público
BA-GT-077	GARCIA RISCO, ANTONIO c/ Carmelo Bella nº 45. GRANJA DE TORREHERMOSA	141,92	2084.48	34	102	Labor o Labradio secano
BA-GT-078	MORAÑO GALAN, FRANCISCO c/ Roble nº 24. AZUAGA	177,22	2433.44	34	104	Labor o Labradio secano
		7.795,22	**36.669,99**			

Abreviaturas utilizadas:
L.M. = Longitud de afección (m)
O.T. = Ocupación temporal (m²)
O.P. = Ocupación permanente (m²)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Granja Torrehermosa - Llerena"

Término Municipal: Azuaga

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parc.	
BA-AZ-001	CASTILLO PRIETO, DANIEL c/ Recreo nº 46. AZUAGA	11,20	180.41	46	20	Labor o Labradio secano
BA-AZ-002	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA c/ Plaza de la Merced nº 1. AZUAGA	(2 VECES) 9,33	134,08	46	9019	Agrario (vía de comunicación)
BA-AZ-004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP c/ Sinforiano Madroñero nº 12. BADAJOZ	4,37	62,05	46	9013	agrario (Hidrografía natural)
BA-AZ-005	CABANILLAS SANCHEZ, MIGUEL c/ Núñez de Balboa nº 94. AZUAGA	119,69	1.688,74	46	43	Labor o Labradio secano
BA-AZ-006	CASTILLO PRIETO, DANIEL c/ Recreo nº 46. AZUAGA	(2 VECES) 92,27	1.286,42	46	40	Labor o Labradio secano
BA-AZ-007	FERNANDEZ JIMENEZ, CONCEPCION c/ Lepanto nº 11. AZUAGA. JIMENEZ BARCO, CLARA c/ Bartolomé Torres Naharro nº 4. AZUAGA. MORILLO FERNANDEZ, FERNANDO c/ Bartolomé Torres Naharro nº 4. AZUAGA	61,58	866,51	46	42	Labor o Labradio secano
BA-AZ-007A	FERNANDEZ JIMENEZ, CONCEPCION c/ Lepanto nº 11. AZUAGA. JIMENEZ BARCO, CLARA c/ Bartolomé Torres Naharro nº 4. AZUAGA. MORILLO FERNANDEZ, FERNANDO c/ Bartolomé Torres Naharro nº 4. AZUAGA	8,43	95,34	46	41	Labor o Labradio secano
BA-AZ-008	FERNANDEZ JIMENEZ, CONCEPCION c/ Lepanto nº 11. AZUAGA. JIMENEZ BARCO, CLARA c/ Bartolomé Torres Naharro nº 4. AZUAGA. MORILLO FERNANDEZ, FERNANDO c/ Bartolomé Torres Naharro nº 4. AZUAGA	43,71	620,80	46	49	Labor o Labradio secano
BA-AZ-009	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP c/ Sinforiano Madroñero nº 12. BADAJOZ	3,94	57,85	46	9008	agrario (Hidrografía natural)
BA-AZ-010	FERNANDEZ JIMENEZ, CONCEPCION c/ Lepanto nº 11. AZUAGA. JIMENEZ BARCO, CLARA c/ Bartolomé Torres Naharro nº 4. AZUAGA. MORILLO FERNANDEZ, FERNANDO c/ Bartolomé Torres Naharro nº 4. AZUAGA	151,17	2.143,80	46	50	Labor o Labradio secano
BA-AZ-011	MONTERRUBIO FERNANDEZ, PLACIDO c/ Pza. de las Adelfas nº 4B. AZUAGA	(2 VECES) 117,28	1.717,12	46	130	Labor o Labradio secano
BA-AZ-012	ORTIZ ORTIZ, JOSE c/ Ancha nº 24. BERLANGA	126,27	1673.71	46	124	Labor o Labradio secano
BA-AZ-013	GONZALEZ PALACIOS, MANUEL c/ Padre Tena nº 4. AZUAGA	52,45	727.27	46	123	Labor o Labradio secano
BA-AZ-014	GONZALEZ PALACIOS, MANUEL c/ Padre Tena nº 4. AZUAGA	49,22	686.89	46	133	Labor o Labradio secano
BA-AZ-015	MUÑOZ HINOJOSA, ANTONIA c/ Larga nº 39. AZUAGA	175,16	2508.85	46	120	Labor o Labradio secano
BA-AZ-016	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP c/ Sinforiano Madroñero nº 12. BADAJOZ	3,91	54.68	46	9003	agrario (Hidrografía natural)
BA-AZ-017	MUÑOZ BELLA, RAFAELA c/ San Gil nº 24. AZUAGA	116,93	1618.08	46	119	Labor o Labradio secano
BA-AZ-018	MONTERRUBIO FERNANDEZ, CARMEN c/ Avda. Muñoz Torrero nº 102. AZUAGA	45,49	681.58	46	131	Labor o Labradio secano
BA-AZ-019	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA c/ Plaza de la Merced nº 1. AZUAGA	4,93	68.18	46	9018	Agrario (vía de comunicación)
BA-AZ-020	MUÑOZ BELLA, LUISA c/Carrera nº 48. AZUAGA	23,38	309.37	46	114	Labor o Labradio secano
BA-AZ-021	MONTERRUBIO GOMEZ, ANTONIO FERNANDO c/ Carrera nº 18. AZUAGA	262,65	3648.24	46	102	Labor o Labradio secano
BA-AZ-022	CHACON CALDERON, JOSE c/ Segura nº 1. AZUAGA	84.77	1182.83	46	103	Labor o Labradio secano
BA-AZ-023	CHACON CALDERON, ANTONIO c/ Pilar nº 13. AZUAGA	60.74	848.83	46	135	Labor o Labradio secano
BA-AZ-024	GARCIA GARCIA, CRISTOBAL c/ Nrcis Monturiol nº 2 2º. VILADECANS. BARCELONA	52.20	730.77	46	136	Labor o Labradio secano
BA-AZ-025	TABLA SANCHEZ ,ANTONIO c/ Laguna nº 8. AZUAGA. TABLA SANCHEZ, MANUEL c/ Laguna nº 8. AZUAGA	208,94	2.943,28	46	97	Labor o Labradio secano
BA-AZ-026	TABLA SANCHEZ ,ANTONIO c/ Laguna nº 8. AZUAGA. TABLA SANCHEZ, MANUEL c/ Laguna nº 8. AZUAGA	18,85	248,04	46	96	Labor o Labradio secano
BA-AZ-027	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP c/ Sinforiano Madroñero nº 12. BADAJOZ	3,51	49,00	46	9006	agrario (Hidrografía natural)

Abreviaturas utilizadas:
L.M. = Longitud de afección (m)
O.T. = Ocupación temporal (m²)
O.P. = Ocupación permanente (m²)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Granja Torrehermosa - Llerena"

Término Municipal: Azuaga

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parc.	
BA-AZ-028	TABLA SANCHEZ ,ANTONIO c/ Laguna nº 8. AZUAGA. TABLA SANCHEZ, MANUEL c/ Laguna nº 8. AZUAGA	39,27	561,91	46	93	Labor o Labradio secano
BA-AZ-029	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA c/ Plaza de la Merced nº 1. AZUAGA	10,42	145,85	46	129	Agrario (Pastos)
BA-AZ-030	JIMENEZ NARANJO, JOSEFA c/ Barrito nº 33. AZUAGA	87,87	1.270,34	51	160	Labor o Labradio secano
BA-AZ-031	SANCHEZ PRIETO, GERTRUDIS c/ Padre Tena nº 56. AZUAGA	227,69	3.159,33	51	8	Labor o Labradio secano
BA-AZ-032	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP c/ Sinforiano Madroñero nº 12. BADAJOZ	14,17	197,83	51	9013	agrario (Hidrografía natural)
BA-AZ-033	CHACON CALDERON, ANTONIO c/ Pilar nº 13. AZUAGA	157,84	2.142,34	51	12	Labor o Labradio secano
BA-AZ-034	CA EXTREMADURA C AGRIC Y COM SEDE BADAJOZ c/ Avda. María Auxiliadora nº 2. BADAJOZ	7,38	101,41	51	9010	Agrario (vía de comunicación)
BA-AZ-035	RODRIGUEZ PUERTO, MANUEL c/ Pilar nº 7. AZUAGA	419,27	5.845,54	51	11	Labor o Labradio secano
BA-AZ-036	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA c/ Plaza de la Merced nº 1. AZUAGA	3,63	50,84	51	9008	Agrario (vía de comunicación)
BA-AZ-037	DURAN CASTILLO, JOSE c/ Donoso Cortés nº 41. Azuaga	158,15	2.116,61	51	32	Labor o Labradio secano
BA-AZ-038	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA c/ Plaza de la Merced nº 1. AZUAGA	44,22	580,41	51	157	Agrario (Pastos)
BA-AZ-039	DURAN CASTILLO, JOSE c/ Donoso Cortés nº 41. Azuaga	96,80	1.526,38	51	44	Labor o Labradio secano
BA-AZ-040	MORUNO ROSA, ANTONIO c/ Sol nº 33. AZUAGA	46,50	648,63	51	45	Labor o Labradio secano
BA-AZ-041	PRIETO MANCHON, JUAN c/ Retamalejo nº 18. AZUAGA	16,73	247,12	51	62	Labor o Labradio secano
BA-AZ-042	SANCHEZ ORTEGA, MIGUEL c/ La Luz nº 13. AZUAGA	24,27	340,82	51	63	Labor o Labradio secano
BA-AZ-043	GUERRERO VIZUETE, FRANCISCO c/ Retamalejo nº 29. Azuaga	105,78	1.429,47	51	64	Labor o Labradio secano
BA-AZ-044	CRUZ TORRES, EULALIA c/ Avda. Diego Ramirez Pastor nº 168 2ºH. TORREVIEJA	48,24	648,03	51	60	Labor o Labradio secano
BA-AZ-045	GALA MONTERRUBIO, ANSELMO c/ San Gil nº 19. AZUAGA	48,33	694,18	51	59	Labor o Labradio secano
BA-AZ-046	HINOJOSA MORILLO, RUFINA c/ San Isidro nº 82. AZUAGA	9,59	222,46	51	58	Labor o Labradio secano
BA-AZ-047	JUNTA DE EXTREMADURA	15,10	213.84	51	9001	Agrario (vía de comunicación)
BA-AZ-048	VIZUETE VIZUETE, FRANCISCO c/ Muñoz Torrero nº 126. AZUAGA	182,86	2.578,14	51	84	Labor o Labradio secano
BA-AZ-049	GALA CARRIZOSA, FRANCISCO c/ Robledo nº 42. AZUAGA	18,90	266,07	51	96	Labor o Labradio secano
BA-AZ-050	HINOJOSA MORILLO, RUFINA c/ San Isidro nº 82. AZUAGA	18,78	264,58	51	97	Labor o Labradio secano
BA-AZ-051	HINOJOSA HINOJOSA, FRANCISCO c/ Padre Tena nº 12. AZUAGA	23,32	324,33	51	98	Labor o Labradio secano
BA-AZ-052	CENTENO HERNICA, ANGEL-JOSE-ANTONIO c/ Sor Teresa nº 3. AZUAGA	42,27	591,91	51	101	Labor o Labradio secano
BA-AZ-053	HINOJOSA MORILLO, RUFINA c/ San Isidro nº 82. AZUAGA	19,66	275,17	51	102	Labor o Labradio secano
BA-AZ-054	GOMEZ MERINO, JOSEFA c/ Ramón y Cajal nº 40. AZUAGA	189,65	2.651,65	51	105	Labor o Labradio secano
BA-AZ-055	MORILLO VERA, MANUEL ANGEL c/ Numancia nº 59 2ºA. MADRID	152,20	2.122,70	51	189	Labor o Labradio secano
BA-AZ-056	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA c/ Plaza de la Merced nº 1. AZUAGA	3,65	51,41	51	9003	Agrario (vía de comunicación)
BA-AZ-057	GROAZUAGA SL c/ Pol. Industrial Parcela 1B. AZUAGA	232,25	3.359,01	51	143	Labor o Labradio secano
BA-AZ-058	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA c/ Plaza de la Merced nº 1. AZUAGA	3,63	50,77	51	9020	Agrario (vía de comunicación)
BA-AZ-059	BUSTAMANTE MORUNO, EMILIO c/ Aguilafuente nº 117, IZQ. 4 2º. MADRID	280,27	3.865,06	51	141	Labor o Labradio secano
BA-AZ-060	JUNTA DE EXTREMADURA	9,86	138,02	51	9002	Agrario (vía de comunicación)

Abreviaturas utilizadas:
L.M. = Longitud de afección (m)
O.T. = Ocupación temporal (m²)
O.P. = Ocupación permanente (m²)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Granja Torrehermosa - Llerena"

Término Municipal: Azuaga

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parc.	
BA-AZ-061	BUSTAMANTE MORUNO, EMILIO c/ Aguilafuente nº 117, IZQ. 4 2º. MADRID	66,76	972,93	53	90	Labor o Labradio secano
BA-AZ-062	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA c/ Plaza de la Merced nº 1. AZUAGA	2,99	41,96	53	9011	Agrario (vía de comunicación)
BA-AZ-063	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA c/ Plaza de la Merced nº 1. AZUAGA	73,63	935,24	53	89	Labor o Labradio secano
BA-AZ-064	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA c/ Plaza de la Merced nº 1. AZUAGA	3,11	64,30	53	9013	Agrario (vía de comunicación)
BA-AZ-065	PANIAGUA MANCHON, IGNACIO c/ Estalajes nº 99. AZUAGA	102,96	1.563,81	53	88	Labor o Labradio secano
BA-AZ-065A	PANIAGUA MANCHON, IGNACIO c/ Estalajes nº 99. AZUAGA		76,98	50	398	labor o Labradio secano
BA-AZ-066	PANIAGUA MANCHON, IGNACIO c/ Estalajes nº 99. AZUAGA	207,73	2.861,07	53	86	Labor o Labradio secano
BA-AZ-067	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP c/ Sinforiano Madroñero nº 12. BADAJOZ	4,24	63,62	53	9014	agrario (Hidrografía natural)
BA-AZ-068	GOMEZ SAEZ, PRIMITIVA c/ Iglesia s/n. AZUAGA	55,63	859,48	53	85	Labor o Labradio secano
BA-AZ-069	DIPUTACION DE BADAJOZ c/ Felipe Checa nº 1. BADAJOZ	13,38	187,49	52	9006	Agrario (vía de comunicación)
BA-AZ-070	GOMEZ SAEZ, PRIMITIVA c/ Iglesia s/n. AZUAGA	129,42	1.686,24	52	73	Labor o Labradio secano
BA-AZ-070a	PANIAGUA MANCHON, IGNACIO c/ Estalajes nº 99. AZUAGA	2,87	184.41	52	74	Labor o Labradio secano
BA-AZ-071	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA c/ Plaza de la Merced nº 1. AZUAGA	3,71	51.89	52	9004	Vía de comunicación de
BA-AZ-072	BUSTAMANTE GUERRERO, CIPRIANO c/ Prieto Molina nº 125. AZUAGA	43,09	539.70	52	70	labor o Labradio secano
BA-AZ-073	PULGARIN AMAYA, DOLORES c/ Recreo nº 94. AZUAGA	68,63	958.72	52	52	labor o Labradio secano
BA-AZ-074	PULGARIN AMAYA, DOLORES c/ Recreo nº 94. AZUAGA	59,58	838.66	52	51	labor o Labradio secano
BA-AZ-075	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP c/ Sinforiano Madroñero nº 12. BADAJOZ	3,25	45.52	52	9002	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
BA-AZ-076	MORUNO RODRIGUEZ, PURIFICACION c/ Pozo Santo nº 5. AZUAGA	77.68	1078.94	52	47	labor o Labradio secano
BA-AZ-077	DURAN-CEBALLOS LOPEZ, JOSE ANTONIO c/ Robledo nº 65. AZUAGA	25.79	360.62	52	42	labor o Labradio secano
BA-AZ-078	BOLLO GOMEZ, AMADORA c/ Fuente nº 8. AZUAGA	104.67	1460.97	52	41	labor o Labradio secano
BA-AZ-079	PULGARIN AMAYA, DOLORES c/ Recreo nº 94. AZUAGA	42.42	594.74	52	37	labor o Labradio secano
BA-AZ-080	RAMOS RODRIGUEZ, JOSE c/ Córdoba nº 27. AZUAGA	49.40	690.51	52	36	labor o Labradio secano
BA-AZ-081	CHACON CALDERON, CONSUELO c/ Narcis Monturiol nº 2 2º2. VILADECANS. BARCELONA	49.41	690.54	52	30	labor o Labradio secano
BA-AZ-082	MORUNO RODRIGUEZ, CANDIDO c/ Naranjos nº 2. AZUAGA. MORUNO RODRIGUEZ JOAQUIN c/ Naranjos nº 2. AZUAGA	51.07	714.00	52	28	labor o Labradio secano
BA-AZ-083	DURAN MARQUEZ, CANDIDO c/ La Luz nº 5. AZUAGA	29.47	413.86	52	29	labor o Labradio secano
BA-AZ-084	PEREZ GOMEZ, JUAN c/ Miguel Durán Campos nº 244. AZUAGA	82.31	1153.61	52	26	labor o Labradio secano
BA-AZ-085	MORUNO RODRIGUEZ, EMILIA c/Santana nº 39. AZUAGA	33.27	465.74	52	76	labor o Labradio secano
BA-AZ-086	MORUNO RODRIGUEZ, CANDIDO c/ Naranjos nº 2. AZUAGA	46.73	656.85	52	23	labor o Labradio secano
BA-AZ-087	SORIA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL c/ Avda. Extremadura nº 30. AZUAGA. PANIAGUA RICO, JOSEFA c/ Avda. Extremadura nº 30. AZUAGA	81.57	1142.71	52	18	labor o Labradio secano
BA-AZ-088	MARTINEZ CASTELL, RAFAEL c/ Periodista Gil Sumbiela nº 72 5º. VALENCIA	39.26	550.01	52	16	labor o Labradio secano
BA-AZ-089	SANCHEZ CASTILLO, ENRIQUE c/ Miguel Durán Campos nº 12. AZUAGA	39.28	547.39	52	14	labor o Labradio secano

Abreviaturas utilizadas:
L.M. = Longitud de afección (m)
O.T. = Ocupación temporal (m²)
O.P. = Ocupación permanente (m²)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Granja Torrehermosa - Llerena"

Término Municipal: Azuaga

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parc.	
BA-AZ-090	PARRA NARANJO, JOSE c/ Pza. de la Merced nº 11 1ºB. AZUAGA	19,97	279.93	52	13	labor o Labradio secano
BA-AZ-091	PARRA NARANJO, JOSE c/ Pza. de la Merced nº 11 1ºB. AZUAGA	19,30	271.75	52	12	labor o Labradio secano
BA-AZ-092	CASTILLO SANCHEZ, JOSE ANTONIO c/ Muñoz Torrero nº 20. AZUAGA	55,24	779.15	52	11	labor o Labradio secano
BA-AZ-093	HIDALGO SERRANO, VICTOR c/ Estalajes nº 146. AZUAGA	3,00	44.05	52	17	labor o Labradio secano
BA-AZ-094	POZO BUSTAMANTE, JOSEFA c/ Teodoro Vera nº 15. AZUAGA	45,78	643.31	52	10	labor o Labradio secano
BA-AZ-095	MONCAYO BLANCO, FRANCISCO c/ Teodoro Vera nº 15. AZUAGA	246.22	3457.73	52	6	labor o Labradio secano
BA-AZ-096	GORDON MARTOS, FRANCISCO c/ El Trillo nº 20. LOS SANTOS DE MAIMONA	66.58	931.99	52	5	labor o Labradio secano
BA-AZ-097	SANCHEZ REDONDO, MIGUEL c/ Robledo nº 43. AZUAGA	130,81	1835.29	52	4	labor o Labradio secano
BA-AZ-098	DURAN LOPEZ, EMILIA c/ Méndez Núñez nº 63. AZUAGA	11,02	154.08	52	3	labor o Labradio secano
BA-AZ-099	CALERO GOMEZ, JOSE c/ Carrera nº 74. AZUAGA	11,68	164.04	52	2	labor o Labradio secano
BA-AZ-100	LLERA HINOJOSA, RICARDO c/ Juan Ortiz nº 27. AZUAGA	181.88	2591.49	52	1	labor o Labradio secano
BA-AZ-101	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA c/ Plaza de la Merced nº 1. AZUAGA	3,61	50.73	52	9001	Vía de comunicación de dominio público
BA-AZ-102	LLERA HINOJOSA, RICARDO c/ Juan Ortiz nº 27. AZUAGA	615.86	8557.66	54	114	labor o Labradio secano
BA-AZ-103	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP c/ Sinforiano Madroñero nº 12. BADAJOZ	5,11	72.55	54	9009	hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
BA-AZ-104	LLERA HINOJOSA, RICARDO c/ Juan Ortiz nº 27. AZUAGA	20,80	242.72	54	115	labor o Labradio secano
BA-AZ-105	CASTILLO PULGARIN, FRANCISCO c/ Muñoz Torrero nº 96. AZUAGA	247.09	3539.05	54	100	Labor o Labradio secano
BA-AZ-106	ORTIZ PANIAGUA, AMPARO c/ Recreo nº 115. AZUAGA	36,01	470.55	54	101	Labor o Labradio secano
BA-AZ-107	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA c/ Plaza de la Merced nº 1. AZUAGA	4,36	61.10	54	9005	Agrario (vía de comunicación)
BA-AZ-108	PRIETO DURAN, EMILIO c/ Padre Tena nº 49. AZUAGA. PRIETO DURAN SALVADOR c/ Padre Tena nº 49. AZUAGA. PRIETO DURAN, JOSE MANUEL c/ Muñoz Crespo nº 10. AZUAGA	475,17	6655.96	54	94	Agrario
BA-AZ-109	JIMENEZ CASTILLO, EMILIO c/ Muñoz Torrero nº 30. AZUAGA	55,38	775.33	54	88	Labor o Labradio secano
BA-AZ-110	CASTILLO TABLAS, ANA MARIA c/ Avda. Extremadura nº 23. AZUAGA	230.59	3283.16	54	82	Labor o Labradio secano
BA-AZ-111	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA c/ Plaza de la Merced nº 1. AZUAGA	4,25	59.45	54	9002	Agrario (vía de comunicación)
BA-AZ-112	CASTILLO TABLAS, ANA MARIA c/ Avda. Extremadura nº 23. AZUAGA	127,51	1.745,67	54	80	Labor o Labradio secano
BA-AZ-113	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP c/ Sinforiano Madroñero nº 12. BADAJOZ	4,53	62,47	54	9004	agrario (Hidrografía natural)
BA-AZ-114	CASTILLO TABLAS, ANA MARIA c/ Avda. Extremadura nº 23. AZUAGA	424,44	6.037,36	54	40	Labor o Labradio secano
BA-AZ-115	SANCHEZ GOMEZ, ANSELMO c/ Méndez Nuñez nº 27. AZUAGA	162,86	2.171,96	54	42	Labor o Labradio secano
BA-AZ-116	MONTERRUBIO RODRIGUEZ DE SANABRIA, JUAN c/ Recreo nº 115, AZUAGA	53,63	742,49	54	46	Labor o Labradio secano
BA-AZ-117	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA c/ Plaza de la Merced nº 1. AZUAGA	4,41	61,84	54	9002	Vía de comunicación de dominio público
BA-AZ-118	MONTERRUBIO RODRIGUEZ DE SANABRIA, JUAN c/ Recreo nº 115, AZUAGA	232,08	3.268,96	54	29	labor o Labradio secano
BA-AZ-119	MONTERRUBIO RODRIGUEZ-SANABRIA, FLORENTINA c/ Prieto Molina nº 128. AZUAGA	215,66	3.022,60	54	25	labor o Labradio secano

Abreviaturas utilizadas:
L.M. = Longitud de afección (m)
O.T. = Ocupación temporal (m²)
O.P. = Ocupación permanente (m²)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Granja Torrehermosa - Llerena"

Término Municipal: Azuaga

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parc.	
BA-AZ-120	MORUNO CASTILLO, CARLOS c/ Retamalejo nº 33, AZUAGA	62,15	878,79	54	24	labor o Labradio secano
BA-AZ-121	TRENADO GONZALEZ, CARMEN c/ Juan Sebastián Elcano nº 16, 3ºA. SEVILLA	100,67	1.410,24	54	23	labor o Labradio secano
BA-AZ-122	MORUNO MORUNO, VICTORIANO c/ Trajano nº 7. AZUAGA	208,11	2.931,64	54	18	labor o Labradio secano
BA-AZ-123	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP c/ Sinforiano Madroñero nº 12. BADAJOZ	6,04	83,94	54	9003	hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
BA-AZ-124	MORUNO MORUNO, DANIEL c/ Divino Morales nº 85. AZUAGA	73,44	1.090,73	54	7	labor o Labradio secano
BA-AZ-125	AZUAGA GONZALEZ BARRAGAN, MIGUEL c/ Cantarranas nº 62. BERLANGA	78,33	1.094,46	54	8	labor o Labradio secano
BA-AZ-126	MANCHON MORUNO, JOSE c/ Bami nº 7 3ºD. SEVILLA	215,11	3.015,48	54	10	labor o Labradio secano
BA-AZ-127	CALLE MORILLO, DEMETRIO c/ Veleta nº 6 3ºA. LAS ROZAS DE MADRID	241.67	3317.66	54	11	labor o Labradio secano
BA-AZ-128	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA c/ Plaza de la Merced nº 1. AZUAGA	4,12	57.15	54	9001	Vía de comunicación de dominio público
BA-AZ-129	CASTILLO PRIETO, FRANCISCA c/ Barrito nº 19. AZUAGA	42,96	612.08	55	4	labor o Labradio secano
BA-AZ-130	MORUNO MORUNO, VICTORIANO c/ Trajano nº 7. AZUAGA	40,99	575.12	55	5	labor o Labradio secano
BA-AZ-131	MANCERA BARRAGAN, MANUELA c/ Cantarranas nº 62. BERLANGA	84.47	1.181,91	55	6	labor o Labradio secano
BA-AZ-132	MORUNO ESQUIVEL, CANDIDO c/ Mesones nº 37. AZUAGA	478,91	6.673,59	55	8	labor o Labradio secano
BA-AZ-132a	CALLE MORILLO, DEMETRIO c/ Veleta nº 6 3ºA. LAS ROZAS DE MADRID	44,73	629,64	55	10	labor o Labradio secano
BA-AZ-133	MORUNO FERNANDEZ, ANTONIA c/ Pza. de la Merced nº 1. AZUAGA	145,00	2408.40	55	14	labor o Labradio secano
		8.984,07	**99.574,06**			

Abreviaturas utilizadas:
L.M. = Longitud de afección (m)
O.T. = Ocupación temporal (m²)
O.P. = Ocupación permanente (m²)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Granja Torrehermosa - Llerena"

Término Municipal: Berlanga

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parc.	
BA-BE-001	Polígono 10 Parcela 426 TORREJONES. BERLANGA (BADAJOZ)	129,23	1.731,09	10	426	Labor o Labradio secano
BA-BE-002	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA c/ Paseo de Extremadura nº 3. BERLANGA	8,78	129,78	10	9017	Agrario (vía de comunicación)
BA-BE-004	MORUNO FERNANDEZ, ANTONIA c/ Estajales nº 104. AZUAGA	80,44	1.119,10	10	394	Labor o Labradio secano
BA-BE-005	VERA MORENO, JUAN c/ Obispo Barragñan nº 32. BERLANGA	54,24	593,03	10	96	labor o Labradio secano
BA-BE-006	CHAVES VALENCIA, LORENZO c/ Pereira nº 53. BERLANGA	189,49	2.835,58	10	94	Labor o Labradio secano
BA-BE-007	MORENO ZAPATA, JOSEFA c/ Sevilla nº 1. BERLANGA	103,75	1.447,47	10	92	Labor o Labradio secano
BA-BE-008	MORENO ZAPATA, JOSEFA c/ Sevilla nº 1. BERLANGA	97,56	1.368,07	10	87	Labor o Labradio secano
BA-BE-009	MUÑOZ BARRAGAN, JOSEFA c/ Obispo Barragán nº 86. BERLANGA	102,45	1.435,41	10	85	Labor o Labradio secano
BA-BE-010	GUTIERREZ SANABRIA, ANGEL c/ Vera nº 23. BERLANGA	50,79	709,02	10	84	Labor o Labradio secano
BA-BE-011	VALENCIA BARRAGAN, JOSE c/ Vera nº 50. BERLANGA	49,69	648,81	10	83	Labor o Labradio secano
BA-BE-012	PEREZ GONZALEZ, LORENZA c/ Obispo Barragán nº 47. BERLANGA	201,99	2.826,81	10	81	Labor o Labradio secano
BA-BE-013	MORENO GONZALEZ, ENCARNACION c/ Obispo Barragán nº 10. BERLANGA	46.73	570,76	10	78	labor o Labradio secano
BA-BE-014	JIMENEZ GONZALEZ, MARIA c/ Rio Gulf nº 7. PALOS DE LA FRONTERA. HUELVA	174,93	2.553,26	10	75	Labor o Labradio secano
BA-BE-015	JIMENEZ GONZALEZ, MARIA c/ Rio Gulf nº 7. PALOS DE LA FRONTERA. HUELVA	221,96	3.088,18	10	62	Labor o Labradio secano
BA-BE-016	GOMEZ TEJEDOR SPINOLA, JOSE ANTONIO c/ Paseo de la Castellana nº 111 7ºA. MADRID	241,94	3.345,98	10	53	Labor o Labradio secano
BA-BE-017	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP c/ Sinforiano Madroñero nº 12. BADAJOZ	22,62	314,23	10	9014	agrario (Hidrografía natural)
BA-BE-017A	GOMEZ TEJEDOR SPINOLA, JOSE ANTONIO c/ Paseo de la Castellana nº 111 7ºA. MADRID	3,39	41,06	10	37	labor o Labradio secano
BA-BE-018	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA c/ Paseo de Extremadura nº 3. BERLANGA	3,10	43,34	10	9013	Agrario (vía de comunicación)
BA-BE-019	GARRIDO GARZON, RAFAELA c/ Guadalupe nº 9. BERLANGA	39,88	534,48	10	50	Labor o Labradio secano
BA-BE-020	GARRIDO GARZON, RAFAELA c/ Guadalupe nº 9. BERLANGA	41,42	571,58	10	49	Labor o Labradio secano
BA-BE-021	GARRIDO GARZON, RAFAELA c/ Guadalupe nº 9. BERLANGA	37,41	528,55	10	48	Labor o Labradio secano
BA-BE-022	GARCIA GARRIDO, CASILDA c/ En el Municipio. BERLANGA	40,78	570,96	10	47	Labor o Labradio secano
BA-BE-023	GALA MARISCAL, FRANCISCA c/ En el Municipio. BERLANGA	25,22	348,17	10	46	Labor o Labradio secano
BA-BE-024	GOMEZ TEJEDOR SPINOLA, JOSE ANTONIO c/ Paseo de la Castellana nº 111 7ºA. MADRID	314,94	4.412,71	10	23	Labor o Labradio secano
BA-BE-025	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA c/ Paseo de Extremadura nº 3. BERLANGA	2,91	42,23	10	9009	Agrario (vía de comunicación)
BA-BE-026	MORENO CRUZ, MIGUEL c/ Cantarranas nº 69. BERLANGA	60,38	810,80	10	21	Labor o Labradio secano
BA-BE-027	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA c/ Paseo de Extremadura nº 3. Berlanga	5,41	75,53	9	9001	Agrario (vía de comunicación)
BA-BE-028	MORENO CRUZ, MIGUEL c/ Cantarranas nº 69. BERLANGA	50,05	733,03	9	13	Labor o Labradio secano
BA-BE-029	JIMENEZ VALENCIA, FERNANDA c/ Amapolas nº 37 A 2º 3. L'HOSPITALET DE LLOBREGAT. BARCELONA	56,35	790,02	9	12	Labor o Labradio secano
BA-BE-030	MORENO CRUZ, MIGUEL c/ Cantarranas nº 69. BERLANGA	58,94	825,47	9	10	labor o Labradio secano
BA-BE-031	ORTIZ MARISCAL, CONCEPCION c/ Carnicería nº 18. BERLANGA	26,24	367,48	9	9	labor o Labradio secano
BA-BE-032	PAZ VALENCIA, LUIS c/ Ulpiano Vázquez nº 55. BERLANGA	59,17	828,09	9	8	labor o Labradio secano
BA-BE-033	ESTEBAN VERA, DAVID c/ Carnicería nº 27. BERLANGA	117,40	1.641,17	9	7	labor o Labradio secano
BA-BE-034	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA c/ Paseo de Extremadura nº 3. BERLANGA	3,06	42,37	8	9009	Agrario (vía de comunicación)

Abreviaturas utilizadas:
L.M. = Longitud de afección (m)
O.T. = Ocupación temporal (m²)
O.P. = Ocupación permanente (m²)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Granja Torrehermosa - Llerena"

Término Municipal: Berlanga

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parc.	
BA-BE-035	ESTEBAN VERA, DAVID c/ Carnicería nº 27. BERLANGA	75,40	1.057,49	8	21	labor o Labradio secano
BA-BE-036	HERNANDEZ MERINO, JOSE ANTONIO c/ Cerrillo nº 9. BERLANGA. HERNANDEZ MERINO, FRANCISCO JOSE c/ Iglesia nº 20. BERLANGA	91,48	1.280,72	8	483	labor o Labradio secano
BA-BE-037	AREVALO ABRIL, JUAN c/ Paseo. de las Acacias nº 1 4ºA. COSLADA. MADRID	28,39	401,02	8	393	labor o Labradio secano
BA-BE-038	AREVALO ABRIL, JUAN c/ Paseo. de las Acacias nº 1 4ºA. COSLADA. MADRID	27,40	383,32	8	471	labor o Labradio secano
BA-BE-039	AREVALO ABRIL, JUAN c/ Paseo. de las Acacias nº 1 4ºA. COSLADA. MADRID	27,12	379,66	8	470	labor o Labradio secano
BA-BE-040	ORTIZ GUERRERO, JUAN c/ Vera nº 42. BERLANGA	33,84	472,09	8	463	labor o Labradio secano
BA-BE-041	BARRAGAN MORENO, AGUSTINA c/ Guadalupe nº 58. BERLANGA	35,19	655,03	8	468	labor o Labradio secano
BA-BE-042	GONZALEZ GALLARDO, MIGUEL c/ Municipio s/n. BERLANGA	123,26	1.559,19	8	15	labor o Labradio secano
BA-BE-043	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA c/ Paseo de Extremadura nº 3. BERLANGA	3,98	57,27	8	9012	Agrario (vía de comunicación)
BA-BE-044	MORENO CRUZ, MIGUEL c/ Cantarranas nº 69. BERLANGA	16,52	331,57	8	444	labor o Labradio secano
BA-BE-045	HERNANDEZ VALENCIA, MANUEL c/ Santo Domingo nº 5. BERLANGA	181,86	2.441,76	8	443	Labor o Labradio secano
BA-BE-046	MERINO ESCOLAR, ISABEL c/ Alcazaba nº 9. BERLANGA	128,60	1.802,85	8	429	Labor o Labradio secano
BA-BE-047	MERINO SANCHEZ, ANTONIO c/Guadalupe nº 7. BERLANGA	70,38	980,36	8	430	Labor o Labradio secano
BA-BE-048	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA c/ Paseo de Extremadura nº 3. BERLANGA	5,44	76,98	8	9011	Agrario (vía de comunicación)
BA-BE-049	MERINO ESCOLAR, MARIA INMACULADA c/ Guadalupe nº 7. BERLANGA	157,90	2.296,39	8	406	labor o Labradio secano
BA-BE-050	MARISCAL ESPINO, VICENTE c/ Cortés nº 22. BERLANGA	69,62	877,00	8	405	Labor o Labradio secano
BA-BE-051	MUÑOZ ESPINOSA, MANUELA c/ Cruces 66. BERLANGA	114,16	1.659,13	8	402	Labor o Labradio secano
BA-BE-052	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP c/ Sinforiano Madroñero nº 12. BADAJOZ	29,41	416,55	8	9021	Agrario (Hidrografía Natural)
BA-BE-053	MONTANERO ORTIZ, NATIVIDAD c/ Estalajes nº 64. AZUAGA	53,12	733,99	8	2	Labor o Labradio secano
BA-BE-054	JUNTA DE EXTREMADURA c/ Paseo de Roma Edif. C. MÉRIDA	5,00	69,98	8	9022	Agrario (vía de comunicación)
BA-BE-055	RICO PENTINEL, JUAN ANTONIO c/ Cristo nº 7. BERLANGA	96,72	1.495,06	31	314	Labor o Labradio secano
BA-BE-056	OTERO RUIZ, EVARISTO c/ Sevilla nº 7. BERLANGA	112,59	1.537,63	31	315	Agrario
BA-BE-057	MUÑOZ PEREZ, VICENTE c/ Ventanas nº 12. BERLANGA	166,30	2.269,11	31	384	Labor o Labradio secano
BA-BE-058	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP c/ Sinforiano Madroñero nº 12. BADAJOZ	4,71	65,93	31	9010	Agrario (Hidrografía Natural)
BA-BE-059	MERINO ESCOLAR, ANTONIO c/ Guadalupe nº 69. BERLANGA. JIMENEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN c/ Guadalupe nº 69. BERLANGA	91,42	1.225,46	31	383	Labor o Labradio secano
BA-BE-060	MERINO ESCOLAR, ANTONIO c/ Guadalupe nº 69. BERLANGA	143,50	1.978,42	31	450	Labor o Labradio secano
BA-BE-061	MINUESA MORENO, MICAELA c/ Cerro Primero nº 12. BERLANGA	31,72	481,96	31	461	labor o Labradio secano
BA-BE-062	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA c/ Paseo de Extremadura nº 3. BERLANGA	3,05	42,51	31	9002	Agrario (vía de comunicación)
BA-BE-063	BARRAGAN GARCIA, MIGUEL c/ Cantarranas nº 66. BERLANGA	171,70	2.384,73	31	373	Labor o Labradio secano
BA-BE-064	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA c/ Paseo de Extremadura nº 3. BERLANGA	20,61	284,02	31	372	Agrario (pastos)
BA-BE-065	VALENCIA REINA, GRACIA c/ Ancha nº 11. BERLANGA	45,09	634,96	31	371	Labor o Labradio secano
BA-BE-066	MARISCAL REINA, ANTONIO c/ Guadalupe nº 38. BERLANGA	45,06	632,42	31	370	Labor o Labradio secano

Abreviaturas utilizadas:
L.M. = Longitud de afección (m)
O.T. = Ocupación temporal (m²)
O.P. = Ocupación permanente (m²)

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Granja Torrehermosa - Llerena"

Término Municipal: Berlanga

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parc.	
BA-BE-067	MARQUEZ GOMEZ, JUAN FRANCISCO c/ Estramuros nº 3. Berlanga. MARQUEZ GOMEZ, ISABEL c/OBISPO BARRAGAN nº 108. Berlanga. MARQUEZ GOMEZ, GRACIA c/ Vera nº 39. Berlanga MARQUEZ BARRAGAN, PAULA c/ Arrieros nº 32. Berlanga	39,14	548,01	31	475	Labor o Labradio secano
BA-BE-068	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA c/ Paseo de Extremadura nº 3. BERLANGA	35,69	498,26	31	476	Labor o Labradio secano
BA-BE-069	MARQUEZ BARRAGAN, DOLORES c/ Cantarranas nº 7. BERLANGA	126,41	1.772,87	31	364	Labor o Labradio secano
BA-BE-070	SANABRIA CHAMORRO, ANTONIO c/ Nueva nº 18. AHILLONES	93,44	1.313,98	31	352	Labor o Labradio secano
BA-BE-071	CRUZ BERMEJO, CONCEPCION c/ Iglesia nº 12. BERLANGA	37,13	521,86	31	351	Labor o Labradio secano
BA-BE-072	DE LA CRUZ BERMEJO, JOSEFA c/ Iglesia nº 12. BERLANGA	55,66	784,88	31	459	Labor o Labradio secano
BA-BE-073	VERA VERA, JOSE c/ Ignacio Lozano nº 8. BERLANGA. ORTIZ BARRAGAN EULALIA c/ Ignacio Lozano nº 8. BERLANGA	76,74	1.076,04	31	347	Labor o Labradio secano
BA-BE-074	HERNANDEZ VALENCIA, MANUEL c/ Santo Domingo nº 5. BERLANGA	73,32	1.053,53	31	346	Labor o Labradio secano
BA-BE-075	DIPUTACION DE BADAJOZ c/ Felipe Checa nº 1. BADAJOZ	12,68	174,94	4	9001	Vía de comunicación
BA-BE-076	GONZALEZ MINUESA, FRANCISCO c/ Santana nº 47. AZUAGA. GARCIA LEON, Mª LUISA c/ Santana nº 47. AZUAGA	267,08	3.806,76	4	178	Agrario (Olivos-secano)
BA-BE-077	MURIEL BARRAGAN, LUISA c/ En el Municipio. BERLANGA	65,53	903,99	4	179	Agrario (Olivos-secano)
BA-BE-078	VALENCIA HIDALGO, JOSE MANUEL c/ Triguero nº 7. BERLANGA	71,42	1.031,06	4	180	Agrario (Olivos-secano)
BA-BE-079	VALENCIA MAESSO, MIGUEL c/ Pseo. Extremadura nº 1. BERLANGA	84,60	1.161,52	4	191	Labor o Labradio secano
BA-BE-080	LOPEZ BARRAGAN, CARMEN c/ Guadalupe nº 42. BERLANGA	69,57	974,26	4	192	Labor o Labradio secano
BA-BE-081	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA c/ Paseo de Extremadura nº 3. BERLANGA	6,85	96,06	4	9002	Agrario (vía de comunicación)
BA-BE-082	VALENCIA MAESSO, MANUEL c/ Jarero nº 28. BERLANGA	59,86	826,16	30	204	Labor o Labradio secano
BA-BE-083	VALENCIA HIDALGO, JOSE MANUEL c/ Triguero nº 7. BERLANGA	66,35	926,43	30	203	Labor o Labradio secano
BA-BE-084	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA c/ Paseo de Extremadura nº 3. BERLANGA	2,87	41,01	30	9005	Agrario (vía de comunicación)
BA-BE-085	VAQUERA MORENO, JOAQUIN c/ Carnicería nº 5. BERLANGA	108,47	1.544,04	30	196	Labor o Labradio secano
BA-BE-086	DURAN MORENO, JUAN c/ Trigueros nº 25. BERLANGA	75,20	1.104,36	30	198	Labor o Labradio secano
BA-BE-087	BERNARDINO GATA, ISABEL c/ Castilla nº 29. MAGUILLA. CORTES HIDALGO, MANUEL c/ Castilla nº 29. MAGUILLA	120,28	1.645,48	30	201	Labor o Labradio secano
BA-BE-088	ORTIZ CHACON, ANDRES c/ Cerro Primero nº 23. BERLANGA		233,73	30	199	labor o Labradio secano
BA-BE-089	CORTES HIDALGO, MANUEL c/ Castilla nº 29. MAGUILLA	98,98	1.377,01	30	200	Labor o Labradio secano
BA-BE-090	VALENCIA MONTALVO, CANDIDA c/ Farmacia nº 2. BERLANGA	288,29	4.044,92	30	213	Labor o Labradio secano
BA-BE-091	JUNTA DE EXTREMADURA c/ Paseo de Roma Edif. C. MÉRIDA	6,58	91,12	30	9001	Agrario (vía de comunicación)
BA-BE-092	CRUZ CABANILLAS, EMILIO c/ Luengo nº 82. BERLANGA	107,44	1.525,38	42	144	Labor o Labradio secano
BA-BE-093	CRUZ LOPEZ, JOAQUIN c/ Carnicería nº 12. BERLANGA	206,58	2.813,87	42	152	Labor o Labradio secano
BA-BE-094	HERNANDEZ VALENCIA, MANUEL c/ Santo Domingo nº 5. BERLANGA	53,38	787,62	42	139	Labor o Labradio secano
BA-BE-095	VALENCIA BARRAGAN, ANTONIO c/ Jarero nº 22. BERLANGA	55,24	771,69	42	140	Labor o Labradio secano
BA-BE-096	CUADRADO GUEILLET, PABLO c/ Fuentes 9. BERLANGA	55,79	782,11	42	141	labor o Labradio secano
BA-BE-097	CORTES ESQUIVEL, JOSE c/ José de Cadalso nº 88 1 5ºC. MADRID	32,52	468,77	42	135	labor o Labradio secano
BA-BE-098	VALENCIA VALENCIA, JUAN c/ Obispo Barragán nº 1. BERLANGA	16,48	258,80	42	136	labor o Labradio secano

Abreviaturas utilizadas:
L.M. = Longitud de afección (m)
O.T. = Ocupación temporal (m²)
O.P. = Ocupación permanente (m²)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Granja Torrehermosa - Llerena"

Término Municipal: Berlanga

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parc.	
BA-BE-099	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA c/ Paseo de Extremadura nº 3. BERLANGA	3,01	42,14	42	9001	Agrario (vía de comunicación)
BA-BE-100	VALENCIA VALENCIA ,JUAN c/ Obispo Barragán nº 1. BERLANGA	14,56	225,10	43	146	labor o Labradio secano
BA-BE-101	VALENCIA MONTALVO, CANDIDA c/ Farmacia nº 2. BERLANGA	63,28	834,71	43	147	labor o Labradio secano
BA-BE-102	CUADRADO GUEILLET, PABLO c/ Fuentes 9. BERLANGA	126,43	1.831,92	43	151	labor o Labradio secano
BA-BE-103	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA c/ Paseo de Extremadura nº 3. BERLANGA	5,89	82,45	37	9001	Agrario (vía de comunicación)
BA-BE-104	HIDALGO VERA, OLALLA c/ Ciudad Aljarafe nº 13 6ºB. MAIRENA DEL ALJARAFE. SEVILLA	270,51	3.569,28	37	61	Labor o Labradio secano
BA-BE-105	MONTANERO FRESNO, MARGARITA c/ Farmacia nº 4. BERLANGA	48,33	804,11	37	60	labor o Labradio secano
BA-BE-106	AREVALO HERNANDEZ, DOLORES DEL CARMEN c/ Ulpiano Vázquez nº 12. BERLANGA	149,22	2.030,92	37	59	labor o Labradio secano
BA-BE-107	CRUZ GARCIA, REYES c/ Triguero nº 14. BERLANGA	126,33	1.782,19	37	57	labor o Labradio secano
BA-BE-108	MORENO PRIETO, JOSE MIGUEL c/ Cantarranas nº73. BERLANGA	83,97	1.291,18	37	54	labor o Labradio secano
BA-BE-109	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA c/ Paseo de Extremadura nº 3. BERLANGA	2,71	37,85	37	9004	Agrario (vía de comunicación)
BA-BE-110	MORENO PRIETO, JOSE MIGUEL c/ Cantarranas nº73. BERLANGA	30,93	377,89	37	87	labor o Labradio secano
BA-BE-111	AREVALO HERNANDEZ, JOSE ANTONIO c/ Vera nº 17. BERLANGA	40,98	589,46	37	88	Labor o Labradio secano
BA-BE-112	CUADRADO GUEILLET, PABLO c/ Fuentes 9. BERLANGA	41,67	589,79	37	95	labor o Labradio secano
BA-BE-113	MUÑOZ PEREZ, JUAN c/ Tomás Guzmán nº 7. BERLANGA	117,45	1.523,40	37	94	labor o Labradio secano
BA-BE-114	GUTIERRREZ GALA, JOSE c/ Número 48 4º. BERLANGA	218,12	3.154,78	37	96	labor o Labradio secano
BA-BE-115	MURIEL VAQUERA, FERNANDO c/ Francisco Rubio Llorente nº 7. BERLANGA	193,06	2.741,37	37	158	labor o Labradio secano
BA-BE-116	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA c/ Paseo de Extremadura nº 3. BERLANGA	2,28	36,57	37	9005	Agrario (vía de comunicación)
BA-BE-117	MURIEL VAQUERA, FERNANDO c/ Francisco Rubio Llorente nº 7. BERLANGA	43,74	590,54	37	144	Agrario (Olivos-secano)
BA-BE-118	MONTERO MAESSO, JUANA c/ Real nº 21. AHILLONES	113,43	1.726,79	37	122	labor o Labradio secano
BA-BE-119	MONTERO MAESSO, JUANA c/ Real nº 21. AHILLONES	45,80	503,41	37	123	labor o Labradio secano
BA-BE-120	MUÑOZ GUERRERO, ANTONIO LUIS c/ Mesones s/n. AHILLONES	16,09	298,23	37	121	labor o Labradio secano
BA-BE-121	MUÑOZ MONTERO, MARIA c/ Maestro Guerrero nº 6 3ºC. SEVILLA MONTERO MAESSO, JUANA c/ Real nº 21. AHILLONES	43,23	604,99	37	125	labor o Labradio secano
BA-BE-122	VIZUETE RANGEL, ALONSO c/ Valverdejo nº 50. AHILLONES	62,86	790,85	37	124	labor o Labradio secano
BA-BE-123	VIZUETE GUERRERO, ANTONIO c/ Cristo nº 33. AHILLONES		1,87	37	126	labor o Labradio secano
BA-BE-124	VIZUETE CESPEDES, MARIA c/ Nueva nº 2. AHILLONES	32,71	556,56	37	127	labor o Labradio secano
BA-BE-125	GUERRERO GUERRERO, RAFAEL c/ Cristo nº 45. AHILLONES	33,63	472,36	37	128	labor o Labradio secano
BA-BE-126	GALA GUERRERO, NARCISA c/ Menéndez Pelayo nº 8. AHILLONES	44,68	626,23	37	129	labor o Labradio secano
BA-BE-127	RANGEL GUERRERO, JOSE c/ Juan María Muro nº 10. AHILLONES	54,88	810,96	37	130	labor o Labradio secano
BA-BE-128	IZQUIERDO MARTIN, ANTONIO c/ Hernán Cortés nº 4. AHILLONES	89,79	1.262,06	37	131	labor o Labradio secano
BA-BE-129	MURILLO IZQUIERDO, ANTONIO c/ Cantarranas nº 12. AHILLONES	90,79	1.126,57	37	132	labor o Labradio secano
BA-BE-130	MURILLO IZQUIERDO, ANTONIO c/ Cantarranas nº 12. AHILLONES	164,71	2.325,45	22	219	labor o Labradio secano
BA-BE-131	GUERRERO GONZALEZ, MARIA c/ Cruz nº 2. LLERENA	258,87	3.538,58	22	216	Agrario
BA-BE-132	GUERRERO GUERRERO, SANTIAGO c/ Menéndez Pelayo nº 25. AHILLONES	72,46	1.112,98	22	181	Agrario

Abreviaturas utilizadas:
L.M. = Longitud de afección (m)
O.T. = Ocupación temporal (m²)
O.P. = Ocupación permanente (m²)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Granja Torrehermosa - Llerena"

Término Municipal: Berlanga

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parc.	
BA-BE-133	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA c/ Paseo de Extremadura nº 3. BERLANGA	3,57	50,05	21	9003	Agrario (vía de comunicación)
BA-BE-134	CARRASCO DE LA HERA, RAFAEL c/ Menéndez Pelayo nº 2. AHILLONES	216,67	3.007,66	21	65	Labor o Labradio secano
BA-BE-135	ALEJANDRE VIZUETE, JOSE c/ Nueva nº 11. AHILLONES	186,88	2.446,20	21	63	Labor o Labradio secano
BA-BE-136	MONTERO VIZUETE, JOSE c/ Fuente nº 21. VALENCIA DE LAS TORRES	0,50	165,27	21	62	labor o Labradio secano
BA-BE-137	RANGEL GUERRERO, RAFAEL c/ J. Vázquez s/n. AHILLONES	30,49	421,12	21	56	Labor o Labradio secano
BA-BE-138	GARCIA BARRAGAN, JOSE MARIA c/ Menéndez Pelayo nº 1. AHILLONES	12,08	168,22	21	55	Labor o Labradio secano
BA-BE-139	GARCIA MARTIN, MARIA c/ José Vázquez nº 10. AHILLONES	14,58	203,33	21	54	Labor o Labradio secano
BA-BE-140	MARTIN GUERRERO, JUAN c/ Pza. Extremadura nº 14. AHILLONES	29,02	415,36	21	53	Labor o Labradio secano
BA-BE-141	MARTIN GUERRERO, ANTONIO c/ Menéndez Pelayo nº 17. AHILLONES	37,88	528,13	21	89	Labor o Labradio secano
BA-BE-142	MUÑOZ GUERRERO, CARMEN c/ Real nº 17. AHILLONES	140,26	2.062,21	21	30	Labor o Labradio secano
BA-BE-143	MARTIN GUERRERO, ANTONIO c/ Menéndez Pelayo nº 17. AHILLONES	40,31	528,17	21	84	Agrario
BA-BE-144	MARTIN GUERRERO, JUAN c/ Pza. Extremadura nº 14. AHILLONES	12,19	242,11	21	83	Agrario
BA-BE-145	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA c/ Paseo de Extremadura nº 3. BERLANGA	3,46	47,46	20	9005	Agrario (vía de comunicación)
BA-BE-146	MARTIN RANGEL, JUAN PEDRO c/ Meléndez Pelayo nº 7. AHILLONES	346,60	5.076,50	20	8	Agrario (encinar)
BA-BE-147	RANGEL GARCIA, JUAN c/ En el Municipio. BERLANGA	214,47	2.981,80	20	6	Labor o Labradio secano
BA-BE-148	MARIN AJENJO, VICTORIANO c/ Valverdejo nº 33. AHILLONES	112,45	1.581,19	20	4	Labor o Labradio secano
BA-BE-149	MALDONADO BLANCO, PEDRO c/ Valverdejo nº 27. AHILLONES	108,26	1.510,50	20	18	Labor o Labradio secano
BA-BE-150	RANGEL MARTIN, JOSE c/ Toledillo nº 22. AHILLONES	134,40	1.901,16	20	3	Agrario
BA-BE-151	JUNTA DE EXTREMADURA c/ Paseo de Roma Edif. C. MÉRIDA	66,25	918,67	20	9002	Agrario (vía de comunicación)
		12.435,62	**175.299,89**			

Abreviaturas utilizadas:
L.M. = Longitud de afección (m)
O.T. = Ocupación temporal (m²)
O.P. = Ocupación permanente (m²)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Granja Torrehermosa - Llerena"

Término Municipal: Ahillones

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parc.	
BA-AH-001	AYUNTAMIENTO DE AHILLONES c/ Pza. de España nº 1. AHILLONES	3,63	50,87	2	9018	Vía de comunicación de dominio público
BA-AH-002	GUERRERO GARCIA, ANTONIA c/ Valverdejo nº 32. AHILLONES	30,01	407,92	2	19	labor o Labradio secano
BA-AH-004	MARIN RANGEL, CIPRIANA c/ Ribagozana nº 5. TORREDEMBARRA. TARRAGONA	118,24	1.613,22	2	13	labor o Labradio secano
BA-AH-005	GUERRERO RANGEL, FRANCISCO c/ MN Municipio s/n. AHILLONES	138,69	1.923,23	2	12	labor o Labradio secano
BA-AH-006	MARTIN GUERRERO, PEDRO c/ López de Ayala nº 2. AHILLONES	176,71	2.287,25	2	7	labor o Labradio secano
BA-AH-007	MONTERO PILAR, MIGUEL c/ Valdivia nº 7 B2B. DON BENITO	53,41	1.029,07	2	6	labor o Labradio secano
BA-AH-008	BLANCO GUERRERO, FRANCISCO c/ Nueva nº 6. AHILLONES	17,92	247,52	2	9	labor o Labradio secano
BA-AH-009	MONTERO MAESSO, JUANA c/ Real nº 21. AHILLONES. MONTERO MAESSO, MERCEDES c/ Real nº 21. AHILLONES	36,98	474,96	2	169	Labor o Labradio secano
BA-AH-010	AYUNTAMIENTO DE AHILLONES c/ Pza. de España nº 1. AHILLONES	3,69	51,39	1	9001	Vía de comunicación de dominio público
BA-AH-011	GONZALEZ RANGEL, JOSE c/ Real nº 12. AHILLONES. GONZALEZ RANGEL, FRANCISCO c/ Paseo San Antón nº 68 3º. LLERENA	25,07	375,08	1	10	labor o Labradio secano
BA-AH-012	VIZUETE ESPINO, JUAN c/ Nueva nº 12. AHILLONES	113,38	1.615,88	1	15	labor o Labradio secano
BA-AH-013	AYUNTAMIENTO DE AHILLONES c/ Pza. de España nº 1. AHILLONES	5,73	80,17	1	9005	Vía de comunicación de dominio público
BA-AH-014	CABEZAS CABEZAS, FRANCISCO c/ Mesones nº 4. AHILLONES	112,96	1.557,93	1	16	Labor o Labradio secano
BA-AH-015	DURAN MUÑOZ, ANTONIO c/ Juan María Muro nº 24. AHILLONES	116,02	1.625,15	1	17	labor o Labradio secano
BA-AH-016	MUÑOZ GUERRERO, CARMEN c/ Real nº 17. AHILLONES	95,91	1.345,18	1	123	labor o Labradio secano
BA-AH-017	GUERRERO MARIN, MARIA c/ Cristo nº 13. AHILLONES	49,46	684,14	1	82	labor o Labradio secano
BA-AH-018	MONTERO MAESSO, JUANA c/ Real nº 21. AHILLONES. MONTERO MAESSO, MERCEDES c/ Real nº 21. AHILLONES	32,50	494,60	1	83	labor o Labradio secano
BA-AH-019	MUÑOZ GUERRERO, CARMEN c/ Real nº 17. AHILLONES. DURAN MUÑOZ, ANTONIO c/ Juan María Muro nº 34. AHILLONES	122,16	1.739,99	1	84	Labor o Labradio secano
BA-AH-020	VIZUETE RANGEL, ISABEL c/ Cristobal Colón nº 45. AHILLONES	25,18	333,24	1	85	Labor o Labradio secano
BA-AH-021	CABEZAS BLANCO, JOSEFA c/ Meléndez Pelayo nº 1. AHILLONES	7,95	104,24	1	86	Labor o Labradio secano
BA-AH-022	MONTANERO ESPINOSA, JOAQUINA c/ Hernán Cortés nº 14. AHILLONES	47,20	618,56	1	87	Labor o Labradio secano
BA-AH-023	AYUNTAMIENTO DE AHILLONES c/ Pza. de España nº 1. AHILLONES	2,76	37,31	1	9012	Vía de comunicación de dominio público
BA-AH-024	GARCIA RODRIGUEZ ,TRINIDAD c/ Egido nº 18. AHILLONES	13,23	288,93	1	35	labor o Labradio secano
BA-AH-025	GUERRERO MARTIN, JUAN c/ Real nº 19. AHILLONES	223,51	2.989,59	1	116	Labor o Labradio secano
BA-AH-026	VIZUETE MUÑOZ, ALONSO c/ Hernán Cortés nº 16. AHILLONES	91,31	1.336,12	1	50	labor o Labradio secano
BA-AH-027	JUNTA DE EXTREMADURA c/ Paseo de Roma Edif. C. MÉRIDA	5,38	75,07	1	9013	Vía de comunicación de dominio público
BA-AH-028	LEON CABEZAS, AGUSTIN c/ León XIII nº 18 3º. SEVILLA	57,14	797,80	1	49	Labor o Labradio secano
BA-AH-029	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP c/ Sinforiano Madroñero nº 12. BADAJOZ	5,33	73,45	1	9014	Hidrografía natural (río, laguna,arroyo.)
BA-AH-030	MUÑOZ RANGEL, CARMEN c/ Avda. Fernando Calzadilla nº 29 7º. BADAJOZ	120,62	1.176,16	1	45	labor o Labradio secano
BA-AH-031	GUERRERO DURAN, FRANCISCO c/ Avda. de la Paz nº 31, 1º. SEVILLA	23,78	840,20	1	47	labor o Labradio secano

Abreviaturas utilizadas:
L.M. = Longitud de afección (m)
O.T. = Ocupación temporal (m²)
O.P. = Ocupación permanente (m²)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Granja Torrehermosa - Llerena"

Término Municipal: Ahillones

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parc.	
BA-AH-032	MARIN NUÑEZ, JOSE c/ Calvo Sotelo nº 14. AHILLONES	185,98	2.595,98	7	177	Labor o Labradio secano
BA-AH-033	MARIN NUÑEZ, JUAN c/Pza. Extremadura nº 7. AHILLONES	184,48	2.561,61	7	84	Labor o Labradio secano
BA-AH-034	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP c/ Sinforiano Madroñero nº 12. BADAJOZ	4,60	64,22	7	9007	Hidrografía natural (río, laguna,arroyo.)
BA-AH-035	MARIN NUÑEZ, JUAN c/Pza. Extremadura nº 7. AHILLONES	104,65	1.493,75	7	170	Labor o Labradio secano
BA-AH-036	CASTILLO MARTIN, MARIA c/ Ayala nº 51. AHILLONES	61,37	861,38	7	169	Labor o Labradio secano
BA-AH-037	CESPEDES MARIN, FRANCISCO c/ Extremadura nº 2. AHILLONES	30,52	427,10	7	163	Labor o Labradio secano
BA-AH-038	CASTILLO MARTIN, MARIA c/ Ayala nº 51. AHILLONES	25,27	353,15	7	160	Labor o Labradio secano
BA-AH-039	RANGEL FUENTES, JOSE MARIA c/ Muro Marcos nº 32. AHILLONES	237,29	3.190,75	7	159	Labor o Labradio secano
BA-AH-040	DURAN MUÑOZ, ANTONIO c/ Juan María Muro nº 24. AHILLONES	211,02	2.980,47	7	195	Labor o Labradio secano
BA-AH-041	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP c/ Sinforiano Madroñero nº 12. BADAJOZ	5,29	76,11	8	9016	Hidrografía natural (río, laguna,arroyo.)
BA-AH-042	MAESSO GIRON, NARCISA c/ Génova nº 8 3º. SEVILLA	486,10	6.732,52	8	44	Labor o Labradio secano
		3.429,30	**47.842,57**			

Abreviaturas utilizadas:
L.M. = Longitud de afección (m)
O.T. = Ocupación temporal (m²)
O.P. = Ocupación permanente (m²)

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Granja Torrehermosa - Llerena"

Término Municipal: Casas de Reina

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parc.	
BA-CR-001	MURO MAESSO, MANUEL c/Virgen de la Antigua nº 12, 8º C. SEVILLA	1.378,69	19.331,58	1	27	Labor o Labradio secano
BA-CR-002	AYUNTAMIENTO DE CASAS DE REINA c/ Pza. de España nº 1. CASAS DE REINA	3,62	51,03	1	9005	Improductivo
BA-CR-004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP c/ Sinforiano Madroñero nº 12. BADAJOZ	5,49	68,94	1	9002	Improductivo
		2.536,39	**35.584,35**			

Abreviaturas utilizadas:
L.M. = Longitud de afección (m)
O.T. = Ocupación temporal (m²)
O.P. = Ocupación permanente (m²)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Granja Torrehermosa - Llerena"

Término Municipal: Llerena

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	O.P. m²	Polig.	Parc.	
BA-LL-000	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP c/ Sinforiano Madroñero nº 12. BADAJOZ	5,29	76,40		4	9003	Hidrografía construida (embalse,canal..)
BA-LL-001	ALVEAR GARIJO CB c/ Alferez Provisional nº 1, 5ºC SEVILLA	804,56	1.128,70		4	6	Labor o Labradio secano
BA-LL-002	ALVEAR ZAMBRANO, FRANCISCO c/San Fernando nº 16. MONTILLA. CÓRDOBA	598,81	8.375,55		4	12	Labor o Labradio secano
BA-LL-003	DORADO DE LA RIVA, FRANCISCO DE ASIS c/ Playa de Zarauz nº 8. LAS ROZAS DE MADRID	197,97	2.799,00		4	9	Labor o Labradio secano
BA-LL-004	MENDEZ ROMERO, FLORENTINO c/ Pza. Otzarán nº 4 2ºC. GIPUZCOA LASARTE-ORIA	69,52	963,36		4	11	Olivos secano
BA-LL-005	GALLARDO JIMENEZ, FERNANDO c/ Maesso nº 2. LLERENA	82,50	1.146,02		4	10	Labor o Labradio secano
BA-LL-006	DORADO DE LA RIVA, FRANCISCO DE ASIS c/ Playa de Zarauz nº 8. LAS ROZAS DE MADRID	817,61	11.461,66		4	20	Labor o Labradio secano
BA-LL-007	AYUNTAMIENTO DE LLERENA c/ Pza. España nº 11. LLERENA	5,72	80,06		4	9001	Vía de comunicación de
BA-LL-008	GALINDO DELGADO, EUGENIA c/ Pza. España nº 19. LLERENA	137,52	1.915,74		5	379	Labor o Labradio secano
BA-LL-009	MALDONADO RODRIGUEZ, ANTONIO c/ Carolina Coronado nº 25. LLERENA	80,31	1.123,38		5	380	Labor o Labradio secano
BA-LL-010	VARELA BERMUDEZ, FLORENTINO c/ Antonio Fernández nº 24. TRASIERRA	174,53	2.445,80		5	381	Labor o Labradio secano
BA-LL-011	VARELA BERMUDEZ, ANTONIO c/ José Sántos Pérez nº 10. TRASIERRA	134,62	1.880,18		5	382	Labor o Labradio secano
BA-LL-012	HERNANDEZ MOLINER, RAFAEL c/Castillo Viejo nº 18. LLERENA	54,30	758,35		5	383	Labor o Labradio secano
BA-LL-013	FERNANDEZ MILLAN, JUAN JOSE c/ De Arriba nº 27. TRASIERRA	78,47	1.099,51		5	387	Labor o Labradio secano
BA-LL-014	MOLANO SUBIRAN, MANUELA c/ Huerta del Conde nº 1. LLERENA	107,83	1.517,01		5	388	Labor o Labradio secano
BA-LL-015	MARTIN HIDALGO, NEMESIO c/ Fraile Urb. Ciega de León s/n. LLERENA	267,55	3.671,48		5	389	Labor o Labradio secano
BA-LL-016	MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA c/ Peso nº 5. LLERENA	12,70	166,94		5	9028	Hidrografía construida (embalse,canal..)
BA-LL-017	MARTIN HIDALGO, NEMESIO c/ Fraile Urb. Ciega de León s/n. LLERENA	27,89	469,86		5	445	Labor o Labradio secano
BA-LL-018	ROBINA GALAN, MANUEL c/ Santiago nº 60. LLERENA	309,30	4.335,42		5	446	Labor o Labradio secano
BA-LL-019	RAFAEL CANO, ANTONIO DE c/ Marcenado nº 46 7ºC. MADRID	37,11	520,89		5	447	Labor o Labradio secano
BA-LL-020	ROMERO CORTES, JOAQUIN c/ Don Alonso nº 16. LLERENA	35,20	492,10		5	393	Labor o Labradio secano
BA-LL-021	BIEDMA ESMERALDA, JUAN ANTONIO c/ Andrés Cabeza nº 16. LLERENA	37,12	519,00		5	394	Labor o Labradio secano
BA-LL-022	GALLARDO JIMENEZ, FERNANDO c/ Maesso nº 2. LLERENA	40,80	573,32		5	542	Labor o Labradio secano
BA-LL-023	AYUNTAMIENTO DE LLERENA c/ Pza. España nº 11. LLERENA	4,15	58,01		5	9040	Vía de comunicación de dominio público
BA-LL-024	GALLARDO JIMENEZ, FERNANDO c/ Maesso nº 2. LLERENA	90,45	1.204,02		5	395	Labor o Labradio secano
BA-LL-025	AYUNTAMIENTO DE LLERENA c/ Pza. España nº 11. LLERENA	4,23	58,70		5	9003	Vía de comunicación de dominio público
BA-LL-026	HERREZUELO RODRIGUEZ, MANUEL c/ Morería y Herreros nº 26. LLERENA	28,78	471,99		5	317	Labor o Labradio secano
BA-LL-027	CABEZAS RODRIGUEZ, ANTONIO MARIA c/ Santiago nº 17. LLERENA	160,91	2.205,56		5	316	Labor o Labradio secano
BA-LL-028	MEJIAS SANCHEZ, MANUEL c/ Ejido, nº 20. LLERENA	5,19	42,71		5	315	Labor o Labradio secano
BA-LL-029	AYUNTAMIENTO DE LLERENA c/ Pza. España nº 11. LLERENA	8,18	111,74		5	9005	Vía de comunicación de dominio público
BA-LL-030	MEJIAS SANTOS, MANUEL c/ MN Municipio s/n. LLERENA	24,21	345,09		5	538	Labor o Labradio secano

Abreviaturas utilizadas:
L.M. = Longitud de afección (m)
O.T. = Ocupación temporal (m²)
O.P. = Ocupación permanente (m²)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROYECTO: "Gasoducto Granja Torrehermosa - Llerena"							
Término Municipal: Llerena							
Finca nº	**Titular y Domicilio**	**Afección**			**Catastro**		**Naturaleza**
		L.M.	**O.T. m²**	**O.P. m²**	**Polig.**	**Parc.**	
BA-LL-031	JUNTA DE EXTREMADURA c/ Paseo de Roma Edif. C. MÉRIDA	9,55	132,07		5	9037	Hidrografía construida (embalse,canal..)
BA-LL-032	MEJIAS SANCHEZ, MANUEL c/ Ejido, nº 20. LLERENA	98,60	1.444,16		5	312	Labor o Labradio secano
BA-LL-033	CHAVES RAFAEL, ANTONIO c/ Arraval de San Francisco nº 0. LLERENA	22,48	312,79		5	311	Labor o Labradio secano
BA-LL-034	RODRIGUEZ CABRERA, ANTONIA c/ Coronel Castello nº 22. LLERENA	22,50	313,96		5	310	Labor o Labradio secano
BA-LL-035	MENA CABEZAS, JUAN EUGENIO c/ Arrabal de Tejeiro nº 96. LLERENA	108,05	1.505,57		5	307	Labor o Labradio secano
BA-LL-036	MENA HERREZUELO, EUGENIO c/ Nuestra Sra. De la Granada nº 96. LLERENA	0,00	97,53		5	304	Labor o Labradio secano
BA-LL-037	MENA CABEZAS, JOSEFA c/ Avda. de la Granada nº 88. LLERENA	182,18	2.572,19		5	305	Labor o Labradio secano
BA-LL-038	RODRIGUEZ LEON, BASILIO c/ Arriva nº 8. TRASIERRA.	19,45	2.753,90	1.157,59	5	306	Labor o Labradio secano
		4.906,14	**61.149,72**	**1.157,59**			

Abreviaturas utilizadas:
L.M. = Longitud de afección (m)
O.T. = Ocupación temporal (m²)
O.P. = Ocupación permanente (m²)

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de febrero de 2011 sobre notificación del expediente n.º 01002, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2011080876)

Intentada por esta Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias localización de D.ª María de las Mercedes Rodríguez Lunaro, con relación al expediente número 01002, no se ha podido practicar notificación. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, Servicio de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia, avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfono 924 008801, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Mérida, a 28 de febrero de 2011. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

• • •

EDICTO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Actas: I62011000008962 e I62011000009063. (2011ED0100)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— las Actas de Infracción que se indican en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), se procede a notificar las mismas mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02/1996), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/1997), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Números de las Actas:

I62011000008962. Sujeto responsable: Inserción Profesional Extremeña, SL. Domicilio: calle Juan Ignacio Rodríguez Marcos, 3 —Puerta A - Badajoz—. Importe de la sanción: 1.000,00 euros.

I62011000009063. Sujeto responsable: Inserción Profesional Extremeña, SL. Domicilio: calle Juan Ignacio Rodríguez Marcos, 3 —Puerta A - Badajoz—. Importe de la sanción: 626,00 euros.

Badajoz, a 21 de febrero de 2011. El Secretario General, EDUARDO MEDIAVILLA ANGULO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 15 de febrero de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida, en el expediente n.º 0164-10-25. (2011080782)

Intentada la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda concedida y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: Anuncio de 15 de febrero de 2011, por el que se notifica el acuerdo del Ente Público de Servicios Educativos Complementarios referido a ayuda concedida.

Destinataria: Melisa Morcillo Núñez.

Expediente: 0164-10-25.

El texto íntegro del acuerdo, se encuentra archivado en la Unidad Económico-Administrativa del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, sito en la calle Santa Eulalia, núm. 44, de Mérida, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 15 de febrero de 2011. El Director del Ente Público de Servicios Educativos Complementarios, JOSÉ MARÍA VIVAS CAMPOS.

• • •

ANUNCIO de 28 de febrero de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida en los expedientes que se relacionan. (2011080776)

Intentada la notificación de acuerdos de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida y no habiéndose podido practicar en los últimos domicilios conocidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: acuerdos de inicio de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de procedimiento de reintegro de ayuda concedida.

Destinatarios:

— Diego Mastrangelo. Expte. n.º 778-10-145.

— Luisa Méndez Portillo. Expte. n.º 0780-10-147.

— Granada Rafael Fernández. Expte. n.º 0786-10-153.

— María Pilar Cuadrado Ruiz. Expte. n.º 1022-10-242.
— José Cano Cano. Expte. n.º 1024-10-244.
— José Santamaría Gómez. Expte. n.º 1542-10-277.

El texto íntegro de los acuerdos, se encuentran archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Consejería de Educación, sito en la calle Marquesa de Pinares, n.º 18, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 28 de febrero de 2011. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 28 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/072-2010, en materia de salud pública. (2011080759)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asímismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 28 de febrero de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/072-2010	María Jesús Valentí Gonzalvet Titular Restaurante Turnat	Real Decreto 3484/2000 Reglamento(CE) n.º 852/2004 Real Decreto 640/2006 Real Decreto 1945/1983	250 €

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 28 de febrero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011080775)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones y solicitud de documentación, a los interesados detallados en el correspondiente Anexo, relativa a los expedientes de empleo estable (EE), sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Mediante resoluciones individuales de las fechas que se indican en la tabla correspondiente, de la Consejería de Economía y Trabajo, les fueron concedidas a las empresas que figuran en la misma, subvenciones de diversas cuantías, cuyos importes también se indican en la citada tabla (cofinanciado por el Fondo Social Europeo), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio), y por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo (DOE de 9 de mayo), por el que se establece el Programa de Fomento del Empleo Estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto: "Corresponderá a la Consejería de Igualdad y Empleo (antes Economía y Trabajo), llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Para este fin, el beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda...".

Por todo lo anterior, deberán remitirnos, informe de vida laboral de permanencia, cambio y detallada, en todos los Códigos de Cuenta Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde las fechas que se indican en la tabla respectivamente. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 17.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, y en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado decreto).

Mérida, a 26 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE	Documentación	FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE	DESDE	HASTA
EE-0215-07	B06388227	TECNALU SL	Informe vida laboral de permanencia, cambio y detallada, en todos los códigos de cuenta de cotización en la Comunidad Autónoma de Extremadura.	11-12-2007	6.000,00	12-9-2006	26-11-2010
EE-0249-07	B06457634	PESCADOS COSTAS DE EXTREMADURA SL		24-7-2007	7.500,00	15-9-2006	26-11-2010
EE-0575-07	A06397897	IBERSELEC MONTANCHEZ, S.A.		13-12-2007	7.500,00	25-9-2006	26-11-2010
EE-0895-07	B06464846	O.T. MANUEL BORRALLO SL		17-12-2007	7.500,00	29-9-2006	26-11-2010
EE-0927-07	28939899B	BEGOÑA PAJARES GARCIA		17-12-2007	10.000,00	29-9-2006	26-11-2010
EE-0999-07	B06465991	INMOCENTRO BADAJOZ INMOBILIARIA, S.L.		24-7-2007	7.500,00	1-10-2006	26-11-2010
EE-1047-07	76223831Z	ANA RAMA DOMINGUEZ		24-7-2007	4.250,00	1-10-2006	26-11-2010
EE-1182-07	B06494488	CONSTRUCCIONES SARDIÑA ANTUNEZ S.L.		24-7-2007	6.000,00	14-1-2007	26/11/2010
EE-1250-07	B06429260	GUADITASA S.L.		24-7-2007	7.500,00	21-1-2007	26-11-2010
EE-1620-07	B06473730	GESTORIA HIPOTECARIA GUADIANA SL		24-7-2007	15.000,00	17-2-2007	26-11-2010
EE-1852-07	G06497002	BAR RESTAURANTE ONEROM SC		24-7-2007	4.250,00	13-3-2007	26-11-2010
EE-1876-07	B10242493	SEGURCERES SL		24-7-2007	7.500,00	11-3-2007	26-11-2010
EE-1954-07	X4857807T	DIEGO BELLINI		17-12-2007	10.000,00	23-3-2007	26-11-2010
EE-1986-07	76125710B	LAURA MARTIN SANCHEZ		24-7-2007	4.250,00	25-3-2007	26-11-2010
EE-2034-07	E06375786	CAYRO DECO CB		28-9-2007	7.500,00	27-3-2007	26-11-2010
EE-2062-07	B10361178	MICROGLOCAL SL		28-9-2007	7.500,00	30-3-2007	26-11-2010
EE-2083-07	B06436000	DISMASAL EXTREMADURA SL		17-12-2007	4.250,00	1-4-2007	26-11-2010
EE-2162-07	X4666996C	SANDRA LENEY QUIROGA MOTTA		24-7-2007	7.500,00	7-4-2007	26-11-2010
EE-2187-07	44400924E	RODRIGUEZ FIGUEIRAS FLORENCIO		28-9-2007	5.000,00	9-4-2007	26-11-2010
EE-2192-07	B06504328	JAROGAMA DISTRIBUCION SL		28-9-2007	4.250,00	11-4-2007	26-11-2010
EE-2201-07	B10362234	LA ENCINA BLANCA EXTREMEÑA SL		28-9-2007	7.500,00	10-4-2007	26-11-2010
EE-2245-07	B10287068	OLICENTER SL		13-12-2007	7.500,00	14-4-2007	26-11-2010
EE-2379-07	08838651G	ANTONIO RODRIGUEZ BOTE		24-7-2007	9.000,00	24-4-2007	26-11-2010
EE-2568-07	B06299085	FRAJUCI SL		28-9-2007	7.500,00	11-5-2007	26-11-2010
EE-2596-07	B06410260	NOVASOFT WIFI EXTREMADURA, S.L.		17-12-2007	6.000,00	13-5-2007	26-11-2010
EE-2687-07	A91064964	MELCORIGEN SA		17-12-2007	7.500,00	22-5-2007	26-11-2010
EE-2790-07	28953973D	LUISA MARIA GALEANO MACIAS		17-12-2007	5.000,00	27-5-2007	26-11-2010
EE-2849-07	B10303154	CONSTRUCCIONES SEBASTIAN CARO S.L.		17-12-2007	7.500,00	5-6-2007	26-11-2010
EE-2896-07	X2187098M	JAD LAJFAR		17-12-2007	9.000,00	9-6-2007	26-11-2010
EE-3081-07	06927393T	EMILIO RAMOS VAZQUEZ		17-12-2007	7.500,00	26-6-2007	26-11-2010
EE-3152-07	B06353775	LINEA CAR SPORT SL		17-12-2007	6.000,00	3-7-2007	26-11-2010
EE-3163-07	40518635H	PEDRO ANTONIO GARCIA CABALLERO		17-12-2007	10.000,00	1-7-2007	26-11-2010
E-3437-07	B06428056	HOTEL RURAL PARADOR DE SANTIAGO, S.L.		17-12-2007	7.500,00	10-8-2007	26-11-2010

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 2 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0105)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1217/2010	ABDELGHNI BOURHABA	X6333645C	MIAJADAS (CÁCERES)	31/05/2010	LO 1/1992 - 23.a)	400 €
3590/2010	MANUEL SANTOS LÓPEZ	09197069J	BADAJOZ (BADAJOZ)	29/09/2010	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3880/2010	ALEJANDRO CUELLAR ANDRADE	80051740X	MANACOR (BALEARES)	28/01/2011	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
3893/2010	JUAN GUISADO GALLARDO	08797594W	BADAJOZ (BADAJOZ)	01/02/2011	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3929/2010	YOLANDA CARRASCO COLLADO	09200651F	MÉRIDA (BADAJOZ)	03/02/2011	LO 1/1992 - 25.1	550 €
4049/2010	NEREA ZAZO CASADO	44341042D	SORALUZE/PLACENCIA DE LAS ARMAS (GUIPÚZCOA)	21/01/2011	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4059/2010	SANTOS RAMOS CEBRINO	08878131Q	LOBÓN (BADAJOZ)	25/01/2011	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4156/2010	SEVERIANO GIL TISCAR	34031817M	ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)	01/02/2011	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4172/2010	FRANCISCO GONZÁLEZ MEDINA	72488143D	VALDETORRES (BADAJOZ)	28/01/2011	LO 1/1992 - 26.i)	140 €
4201/2010	ANTONIO RODRÍGUEZ BOTE	08838651G	BADAJOZ (BADAJOZ)	22/12/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4242/2010	FRANCISCO JAVIER RANGEL MIRANDA	08884370E	OLIVA DE LA FRONTERA (BADAJOZ)	01/02/2011	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4409/2010	AGUSTÍN PAREDES ÁLVAREZ	76240282C	MENGABRIL (BADAJOZ)	14/01/2011	LO 1/1992 - 25.1	600 €
4410/2010	ANTONIO PÉREZ PÉREZ	37284198W	DON BENITO (BADAJOZ)	03/02/2011	LO 1/1992 - 25.1	700 €
4426/2010	JODY PIGNATELLI	Y0450946E	TRUJILLANOS (BADAJOZ)	25/01/2011	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4450/2010	ANTONIO SECO ALEJANDRE	46787784B	VALVERDE DE LLERENA (BADAJOZ)	03/02/2011	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4458/2010	ANTONIO MUÑOZ MIRANDA	53268427J	CORONADA (LA) (BADAJOZ)	20/01/2011	LO 1/1992 - 25.1	356 €
4464/2010	MOHAMMED MEHDI CHERKAOUI BOUBIA	45878445T	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	03/02/2011	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4472/2010	GAIZKA LARRAÑAGA ARAMENDI	72454231E	ZALAMEA DE LA SERENA (BADAJOZ)	08/02/2011	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4512/2010	ÁLVARO GARCÍA GALÁN DÍEZ	08863329A	BADAJOZ (BADAJOZ)	01/02/2011	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4515/2010	EDUARDO ALBERTO POMBAR DA SILVA	35290476N	MARÍN (PONTEVEDRA)	01/02/2011	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4522/2010	IONUT GABRIEL FLOREA	X8088000G	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	21/01/2011	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4545/2010	RAFAEL RODRÍGUEZ GUISADO	33986371F	DON BENITO (BADAJOZ)	03/02/2011	LO 1/1992 - 25.1	550 €
4546/2010	SANTIAGO PÉREZ SÁNCHEZ	11782237G	GRANJA (LA) (CÁCERES)	25/01/2011	LO 1/1992 - 25.1	550 €
4547/2010	LUCAS ARENCON GARCIA	44780729M	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	03/02/2011	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4552/2010	FRANCISCO ROMERO MONTAÑEZ	50109886Q	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	07/02/2011	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4563/2010	JUAN ANTONIO GARCÍA PELÁEZ	04191205F	FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)	27/01/2011	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4564/2010	CLARO HUEROS MARTINEZ	51701046J	MURCIA (MURCIA)	08/02/2011	LO 1/1992 - 26.i)	150 €

4565/2010	FRANCISCO DELGADO MENDEZ	08793316W	BADAJOZ (BADAJOZ)	14/02/2011	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4569/2010	EDIVIA CLARA PÉREZ ZUBIZARRETA GALÁN	76269026Z	MÉRIDA (BADAJOZ)	07/02/2011	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4587/2010	LUCAS SUÁREZ VARGAS	53578919M	DON BENITO (BADAJOZ)	31/01/2011	LO 1/1992 - 23.a)	450 €
4592/2010	ALEXANDRU IVANCIU TAPARJAN	M0600986L	DON BENITO (BADAJOZ)	01/02/2011	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4608/2010	BILAL ABDUL SALIM ÁLVAREZ	28821591S	SEVILLA (SEVILLA)	25/01/2011	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4660/2010	ALINA MARGARETA TOROSZKOI	X9658561X	NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)	31/01/2011	LO 1/1992 - 26.a)	180 €
4662/2010	OBLEMENCO ION CIUCIUNEA	X8807715A	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	28/01/2011	LO 1/1992 - 26.a)	180 €

Badajoz, a 2 de marzo de 2011. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 1 de marzo de 2011 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en la carretera Gijón-Sevilla, p.k. 625,3. (2011080811)

En el excmo. ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en la ctra. Gijón-Sevilla, pk 625,3 para modernización de las instalaciones, a instancias del Centro Coordinador del Consorcio Extremeño de Transporte Sanitario.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la c/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 1 de marzo de 2011. La Concejala Delegada, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

• • •

ANUNCIO de 1 de marzo de 2011 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en el polígono 64, parcela 17. (2011080812)

En el excmo. ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para Calificación Urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en el polígono 64, parcela 17 para construcción de bodega de vinos y tostadero de frutos secos, a instancias Viñedos Pozanco, SL.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la c/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 1 de marzo de 2011. La Concejala Delegada, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANUNCIO de 3 de marzo de 2011 sobre nombramiento de funcionarias de carrera. (2011080870)

Por resolución de la alcaldía de fecha 22 de febrero de 2011, de conformidad con la propuesta que le fue elevada por el Tribunal Calificador designado al efecto, han sido nombradas funcionarias de carrera de este ayuntamiento, Auxiliar de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, a D.ª Alicia Bravo Castaño, con DNI 76.016.100-L y a D.ª M.ª Ángeles Bravo Castaño, con DNI 76.016.099-H.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Moraleja, a 3 de marzo de 2011. La Secretaria General, JULIA LAJAS OBREGÓN.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.net